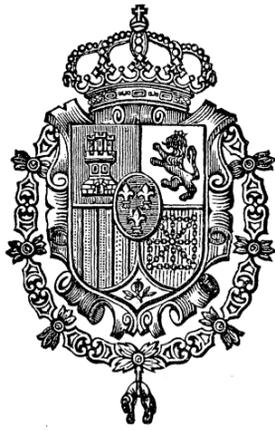


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	19.389.811'15
El Ministro de S. M. en Santa Fe de Bogotá (letra de francos 415'30, á 32'35).....	549'65
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	19.390.360'80

	PESETAS
Ingresado hasta hoy en las provincias.....	9.501.154'97
TOTAL GENERAL.....	28.891.515'77

(Se continuará.)

FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO

CIRCULAR

Evacuados por la Sala de gobierno de este Tribunal Supremo y por el Consejo de Estado los informes relativos á la inviolabilidad é inmunidad parlamentarias; S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, en Real orden refrendada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 14 del actual é inserta en la GACETA del 15, ha dictado las resoluciones que ha estimado procedentes, disponiendo que sean comunicadas á esta Fiscalía; y en su virtud, por Real orden expedida en 16 siguiente, el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha servido ordenarme que me dirija á los funcionarios del Mi-

nisterio fiscal para comunicarles las oportunas instrucciones.

Dispone la resolución primera de la citada Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, que «los Senadores y Diputados á Cortes pueden ser procesados y arrestados por actos ajenos al desempeño de su cargo si son hallados in fraganti, ó cuando por virtud de la regia prerrogativa no estuvieren reunidas las Cortes, dando cuenta en todo caso al Parlamento para su conocimiento y resolución».

Inspirados, pues, en esta doctrina, y respetando la independencia de los Tribunales, los funcionarios del Ministerio público han de procurar su observancia con el mayor esmero, preparando los recursos legales procedentes contra las resoluciones contrarias á ello, y dando cuenta con toda diligencia á esta Fiscalía del cumplimiento de la Circular y de los casos que se presenten en lo sucesivo y á los que pueda y deba aplicarse la resolución dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros, cuidando muy especialmente de consultar á esta Superioridad cualquier aspecto ó punto de vista de dudoso alcance que pudiera ofrecer en la práctica tan importante y delicada cuestión.

Sírvase V. S. acusar recibo de la presente Circular, manifestándome al propio tiempo quedar enterado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 20 de Diciembre de 1898.

FELIPE SÁNCHEZ ROMÁN.

Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Aduanas.

Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Noviembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden de 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUES			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tonelaje.	número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifiesto.	manifestada.	declarada.	del despacho.	
								Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	
Vapor.....	Zakintos.....	947	4 Octubre....	Berdiansk.....	Barcelona.....	24 Octubre....	1.150	1.275.625	1.275.125	1.279.112	» Condujo carga general. Idem id. id. Manifestó además 59.000 kilogramos de maíz. Condujo carga general. » Manifestó además 190.775 kilogramos de maíz. Idem id. 298.541 kilogramos de maíz. Idem id. 163.125 kilogramos de maíz. Descargó en Gijón 53.890 kilogramos de trigo. Manifestó para Barcelona 1.202.500 kilogs. de trigo.
Idem.....	Chérwana.....	939	4 Noviembre..	Marsella.....	Idem.....	6 Noviembre..	1.209	350.000	350.000	349.170	
Idem.....	Besos.....	277	3 id.....	Idem.....	Idem.....	9 id.....	1.225	100.000	100.000	100.000	
Idem.....	Cabo San Vicente.	1.107	9 id.....	Idem.....	Idem.....	10 id.....	1.235	511	511	506	
Idem.....	Aznalfarache....	745	18 id.....	Idem.....	Idem.....	22 id.....	1.287	80.000	80.000	79.510	
Idem.....	Galaxidrán.....	1.125	4 id.....	Odessa.....	Valencia.....	15 id.....	985	2.158.220	2.158.220	2.142.174	
Idem.....	Soffa Gouppa....	1.255	22 id.....	Berdiansk.....	Idem.....	30 id.....	1.056	2.632.500	2.632.500	2.635.935	
Idem.....	Juan Cunningham.	831	21 Octubre....	Liverpool.....	Gijón.....	28 Octubre....	132	54.241	53.641	53.600	
Idem.....	Elvira.....	779	8 Noviembre..	Idem.....	Idem.....	15 Noviembre..	142	54.425	53.825	53.890	
Idem.....	Elvira.....	779	8 id.....	Idem.....	Avilés.....	12 id.....	121	100.000	100.000	101.200	
Idem.....	Colombo.....	787	5 id.....	Berdiansk.....	Tarragona....	22 id.....	458	568.750	568.750	570.993	
								7.374.272	7.372.572	7.366.090	

CEBADA

Vapor.....	Cabo San Vivente.	1.107	5 Noviembre..	Cette.....	Valencia.....	16 Noviembre..	1.001	5.040	5.040	4.968	»
Idem.....	Aznalfarache....	1.160	16 id.....	Marsella.....	Idem.....	26 id.....	1.043	5.040	5.040	4.968	
								10.080	10.080	9.936	

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO		
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	Del vómito...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Guerrilla de Sancti-Spiritus	Sancti-Spiritus	Guerrillero	José María Carril José	Ariza	Coruña				1	19	Octubre	1897	Sancti-Spiritus	Santa Clara
Movilizados de Sagua	Sagua	Movilizado	Carlos Cárdenas	Cardenas	Matanzas				1	13	Idem	1897	Isabela Sagua	Idem
Ingenieros de ferrocarriles	San Felu	Soldado	Andrés Carbonell Javes	San Felu	Barcelona				1	11	Idem	1897	Ciego de Avila	Puerto Principe
Ingenieros Zapadores minadores	Milano Carrasca Carrasca	Otro	Milano Carrasca Carrasca	Zamora	Zamora				1	12	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Alfonso XIII	Otro	Vicente Cortés Bagna	Casdeljari	Valencia				1	15	Idem	1897	Idem	Idem
Quinto regimiento de Artillería de montaña	Garellano	Otro	Eulogio Campos Sanchez	Trespispos	Santander				1	11	Idem	1897	Idem	Idem
	Albuera	Artillero	Gregorio Campos Lastra	Asiego	Huesca				1	17	Idem	1897	Idem	Idem
	Chiclana	Soldado	Vicente Capilla Sabori	Villarreal	Castellón				1	18	Idem	1897	Idem	Idem
	Príncipe	Otro	José Canadé Garrido	Murcia	Murcia				1	15	Diciembre	1897	Idem	Idem
	Marina	Otro	Lorenzo Cruz	San Martín	Coruña				1	15	Idem	1897	Guantanamo	Santiago de Cuba
	Asturias	Otro	José Cipriano	San Sebastián	Guipúzcoa				1	17	Idem	1897	Holguin	Idem
	Idem	Cabo	Luis Cuevas Alonso	Hermosilla	Burgos				1	16	Idem	1897	Gibara	Idem
	Idem	Soldado	Francisco Carrasco Martínez	Lorca	Murcia				1	16	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Carlos Cendra García						1	12	Idem	1897	Cardenas	Matanzas
	Idem	Otro	José Canarro Olazola						1	12	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Conejo López	Apertia	Guipúzcoa				1	18	Idem	1897	Veguitas	Idem
	Idem	Otro	Francisco Campo Planell	Antequera	Málaga				1	16	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	Manuel Chamorro Martínez	Cabanes	Castellón				1	13	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Manuel Chacón Fernández	Martos	Jaén				1	15	Idem	1897	Idem	Habana
	Idem	Otro	Gregorio Cea García	Villaredo	Oviedo				1	12	Idem	1897	Puerto Principe	Puerto Principe
	Idem	Otro	Mijar	Mijar	Salamanca				1	18	Idem	1897	Habana	Habana
	Idem	Otro	Juan Costa Roig	San Jorge	Baleares				1	16	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Artillero	Mateo Domenech Ripoll	Benillor	Alicante				1	16	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Lucas Domingo Alonso	Santibañez	Burgos				1	19	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Crucenato Delgado Muriel	Guadix	Granada				1	12	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Cristóbal Diaz Dorado	Lucena	Córdoba				1	19	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Alfonso Diaz López	San Julián	Lugo				1	13	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Sargento	Ramón Decos Cortina	Pestar	Oviedo				1	18	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Cabo	Agapito Donoso Gómez	Granátula	Ciudad Real				1	12	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Soldado	Tomás Diaz Pardo	Acebedo	Lugo				1	14	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José de la Cruz Gómez	Lerda	Granada				1	18	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Dama Oliva	Gabano	Lerda				1	12	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Ezequiel Diaz López	Albacete	Albacete				1	12	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Delgado Fernández	Madruza	Habana				1	20	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Soldado	José Durán Salvat	Real	Tarragona				1	17	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Jacinto Delgado Lalan	Isando	Avila				1	16	Idem	1897	Idem	Santa Clara
	Idem	Otro	José Dominguez Blanco	Robledo	Zamora				1	13	Idem	1897	Idem	Puerto Principe
	Idem	Sargento	Tomás Dominguez Jiménez	Cuenca	Cuenca				1	13	Idem	1897	Idem	Pinar del Río
	Idem	Soldado	Antonio Diaz Corcoles	Albacete	Albacete				1	20	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	Eleuterio Delgado Iglesias	Cervera	Palencia				1	23	Idem	1897	Idem	Habana
	Idem	Otro	Juan Dominguez Lirio	Puerto Real	Cádiz				1	20	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Felipe Diaz Balbuena	Villamayor	Cuenca				1	26	Idem	1897	Idem	Pinar del Río
	Idem	Otro	Ruperto de los Dolores Exposito	Zamora	Zamora				1	16	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Dominguez Ramirez	Bornos	Cádiz				1	20	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Domarco Conde	Rial	Orense				1	3	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Delgado Campos	La Orotava	Canarias				1	31	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	Luciano Dieguez Batista	Uñas	Cuba				1	15	Idem	1897	Idem	Pinar del Río
	Idem	Soldado	José Diaz Gómez	Alfanate	Málaga				1	29	Idem	1897	Idem	Habana
	Idem	Guerrillero	Andrés Delgado Reyes	Sitio Grande	Santa Clara				1	4	Idem	1897	Idem	Santa Clara
	Idem	Voluntario	Wenceslao Diaz Acosta	San Cristóbal	Pinar del Río				1	25	Idem	1897	Idem	Santa Clara
	Idem	Soldado	Belén Diaz Martínez	Sagua	Santa Clara				1	30	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	Gumersindo Dorronsoro Zuazola	Alarín	Guipúzcoa				1	19	Idem	1897	Idem	Habana
	Idem	Otro	Serafín Escrich Escudero	Salve	Teruel				1	14	Idem	1897	Idem	Habana
	Idem	Cabo	Ramón Esteban Baya	Alcañiz	Idem				1	14	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Soldado	Manuel Escapa Costa	Cobañas	Gerona				1	18	Idem	1897	Idem	Santa Clara
	Idem	Otro	Hermenegildo Estévez Peña	Torres	Huesca				1	17	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Jorge Egoria Peralta	Idem	Idem				1	19	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Echevarría Vila	Riotinto	Lugo				1	18	Idem	1897	Idem	Puerto Principe
	Idem	Otro	Francisco Echevarría Jaldo	Sestao	Vizcaya				1	16	Idem	1897	Idem	Matanzas
	Idem	Otro	Ramos Escoda Cabré	Villanueva	Tarragona				1	15	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	José Echenarro Olasoia	Apertia	Guipúzcoa				1	17	Idem	1897	Idem	Matanzas
	Idem	Otro	Fernán Elvira Billos	Osina	Soria				1	27	Idem	1897	Idem	Puerto Principe
	Idem	Otro	José Enciso Moya	La Ramba	Córdoba				1	6	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	Apollinar Enciso García	Pozalmito	Soria				1	23	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Estévez Mosquera	Lorca	Orense				1	28	Idem	1897	Idem	Santa Clara
	Idem	Otro	Agustín Eloy F. Gueroa	Remolinos	Santa Clara				1	12	Idem	1897	Idem	Pinar del Río
	Idem	Voluntario	Miguel Fernández Ruiz	Carrion Condes	Palencia				1	20	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
	Idem	Cabo	José Forch Blanchart	Carnet	Barcelona				1	30	Idem	1897	Idem	Habana
	Idem	Soldado	Rosendo Fresquet Navarro	Rafelcofer	Valencia				1	19	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Corneta	José Fernández Martínez	Cardela	Granada				1	19	Idem	1897	Idem	Pinar del Río

(1) Véase la GACETA de ayer.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				FUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	Del vómito....	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MÉS	AÑO	PUEBLO
Infantería	Granada	Soldado	Juan Ferrer Morales	Padul	Granada				26	Noviembre	1897	Morón	Puerto Príncipe
	Idem	Otro	Sergio Fuentes Rebollo	Sotorinad	Palencia				24	Idem	1897	Santa Clara	Santa Clara
	Idem	Otro	Santiago Fernandez Romero	Quintanar Orden	Toledo				10	Idem	1897	Morón	Puerto Príncipe
	Idem	Otro	Juan Ferrer Escanero	Huesca	Huesca				3	Agosto	1897	Cobré	Santiago de Cuba
	Idem	Cabo	Miguel Fuentes Gredilla	Punches	Burgos				24	Noviembre	1897	Cárdenas	Matanzas
	Idem	Soldado	Francisco Fernandez Valera	Bullas	Murcia				13	Idem	1897	Ciego de Avila	Puerto Príncipe
	Idem	Otro	Francisco Farré Ferré	Cornallena	Lérida				27	Idem	1897	Morón	Idem
	Idem	Otro	Santiago Fernandez Maduel	Espej	Córdoba				5	Idem	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	José Ferrer Pimar	Junquera de Esp.	Orense				13	Octubre	1897	Dest.° Guamo	Idem
	Idem	Otro	Bias Fonsalo Sala	Tañada	Alicante				17	Idem	1897	Habana	Habana
	Idem	Otro	Vicente Fabregat Franco	Serra	Valencia				9	Noviembre	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Ferrarón Friadi	Gerona	Gerona				23	Idem	1897	Ciego de Avila	Puerto Príncipe
	Idem	Otro	José Fernández de la Cruz	Bollullo	Sevilla				25	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Fernandez Ferreiro	Piedrahita	Orense				15	Idem	1897	Huésca	Habana
	Idem	Otro	Martin Fernandez Sánchez	Huésca	Granada				19	Idem	1897	Cayuco	Pinar del Río
	Idem	Otro	Francisco Fernandez Fernández	Río	Lugo				30	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Voluntario	José Fons Acebo	Quemado Güines	Santa Clara				30	Idem	1897	Quemado Güines	Santa Clara
	Idem	Soldado	Victor Fernandez González	Ciudad	Burgos				14	Idem	1897	Gibara	Santiago de Cuba
	Idem	Artillero	José Félix Morell	Torregamones	Alicante				16	Diciembre	1897	Bayamo	Idem
	Idem	Cabo	Marcelino Fernandez Alfonso	Gracia	Zamora				12	Idem	1897	Manzanillo	Idem
	Idem	Soldado	José Fuster Olé	Lérida	Barcelona				13	Idem	1897	Habana	Habana
	Idem	Otro	Matias Ferrer Purro	Río	Lérida				16	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Garrote Montes	San Martín	Tarragona				18	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Pedro Figueroa García	Orgiva	Granada				19	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Nicolás Fernandez Vilches	Santa Barbara	Tarragona				13	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Ferrer Vallés	Jaballes	Navarra				13	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Filches Viana	Sannaves	Lugo				16	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Manuel Fernandez Grande	Benicorral	Castellón				13	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Ferrer Ramos	Oyomeque	Oviedo				12	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Fernandez García	Madruza	Habana				18	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Guerrillero	Pedro Yundosa Pérez	Se ignora	Se ignora				14	Idem	1897	Güines	Pinar del Río
	Idem	Soldado	José Fernandez Fernández	Neira	Coruña				13	Idem	1897	Candelaria	Idem
	Idem	Otro	Melchor Folch Prach	Se ignora	Valencia				16	Idem	1897	Cotón	Matanzas
	Idem	Otro	Tomás Fernandez Pupo	Pedriñera	Alicante				18	Idem	1897	Cienfuegos	Santa Clara
	Idem	Otro	José Formes Uró	Madrid	Madrid				20	Idem	1897	Trinidad	Idem
	Idem	Guerrillero	Diego Gracia Ferrel Montero	Madrid	Madrid				13	Idem	1897	Holgún	Puerto Príncipe
	Idem	Soldado	Fernando Terrero Pérez	Orense	Orense				14	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	Antonio Tairap Muñoz	Badajoz	Badajoz				17	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Julio Francisco Olivia	Barcelona	Barcelona				18	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Sargente	Juan Figueras Rivas	Beovagal	Huesca				15	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Soldado	Antonio Tairap Muñoz	Folguero	Coruña				12	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Manuel Figueras Sánchez	Santa Coloma	Gerona				14	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Felipe Ferrer Parés	Santo Domingo	Pontevedra				6	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Ramiro Fernandez	Málaga	Málaga				11	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Artillero	José Gutiérrez Guerrero	La Robla	Huesca				10	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Julio García Rodríguez	Jaca	Huesca				20	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Soldado	Hermenegildo Guía Larrosa	Saucejo	Sevilla				27	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco García González	Berrizano	Valencia				19	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Ganarro Linedo	Valle	Málaga				7	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Gámez Martorell	Menbire	León				17	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Granado Bravo	Aguaon	Zaragoza				15	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Victor García Cen	Muro	Valencia				23	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Alejandro García Villanueva	Morales	Orense				19	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Ramón González González	Herreia	Palencia				19	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Gabriel González González	Zamora	Zamora				18	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antolin González Blanco	Linars	Jacán				18	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Santiago González Pérez	Malpartida de Plasencia	Cáceres				14	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Fernando Gómez Rivera	Reus	Valencia				12	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Regino Garzón Fernandez	Alcira	Valencia				26	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Buenaventura Gras Font	Boroyo	Avila				5	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Tomás García Gómez	Damián González Hernández	Burgos				24	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Cabo	Damián González Hernández	Narciso García Martínez	Burgos				25	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Soldado	Narciso García Martínez	Guernica	Vizcaya				8	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Cabo	Enrique Guerra García	San Vicente Aranas	Alava				19	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Soldado	José García Vicuña	Idem	Ponteareas				21	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan García García	Idem	León				30	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Felipe Gómez Alfaya	Villa de Palos	León				21	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Gago Macías	Meimendo	Coruña				4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Manuel Guzmán Dopazo	Corrobeses	Lérida				19	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Emilio Gort Estadillo	Salamanca	Lugo				25	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Julio Garabaya García	Coence	Lugo				25	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Jesús García Castro	Caneda	Lugo				20	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Manuel González Martínez	Santo Tomé Morleno	Lugo				22	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Manuel García Locille	Atarfe	Lugo				20	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Andrés García Angulo	Asturias	Granada				11	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Voluntario	Aurelio Guerrero Leiva	Holgún	Santiago de Cuba				11	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Eduardo González González	Cimonal	Matanzas				11	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Soldado	Adrián García Andrés	Morales	Zamora				3	Idem	1897	Idem	Idem

(Se continuará.)

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Noviembre de 1898, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Marcelo Gómez Gómez.....	547'50	»
Doña Luisa Canas de las Heras.....	1.642'50	»
Josefa Llerena Campos.....	182'50	»
Carmen García Monlloch.....	182'50	»
Doña María Milagro Troyano.....	1.725	»
D. Francisco Cano Ruiz.....	1.125	»
Esteban Puyol Gargallo.....	182'50	»
Manuela Rosas Castillas.....	182'50	»
Agustín Peralta Cepas.....	182'50	»
Victoria Cesteros Rodríguez.....	182'50	»
Doña Josefa Diéguez.....	400	»
Susana Ceballos González.....	821'25	»
Juliana Cob y Martínez.....	625	»
Pilar López Torrijos.....	1.125	»
Antonia Senosiain y Jabar.....	5.000	»
Juan Santos Birasú.....	273'75	»
Francisco Suelvez Ezquerria.....	182'50	»
María Urdueés Latorre.....	182'50	»
Angela Lodefin Vázquez.....	182'50	»
Francisca Matanza Aragón.....	182'50	»
Valeriana Ruiz Rodríguez.....	182'50	»
Modesta Rodríguez Barazón.....	182'50	»
Cosme Sin Clavel.....	182'50	»
Salvadora Soler Miñana.....	182'50	»
José Villamor García.....	182'50	»
María Valdelomar Serrano.....	182'50	»
Antonio Blasco Rivero.....	182'50	»
Leandro Pérez Gallego.....	182'50	»
Juan Sánchez de la Iglesia.....	182'50	»
Manuel Celador Celades.....	182'50	»
Serafina Valverde González.....	182'50	»
Modesto Correas Mascaraque.....	182'50	»
José Ferrero Prieto.....	182'50	»
Antonio Ferrer Monserrat.....	182'50	»
Manuela Hidalgo Oliva.....	182'50	»
Blas Mateo Pedraza.....	182'50	»
Francisco Orenge Alonso.....	182'50	»
Domingo Peñalver Fernández.....	182'50	»
Josefa Martín Talles.....	182'50	»
Bernardo Sánchez Navarrete.....	182'50	»
Agustín Santos González.....	273'75	»
Doña María Vázquez Fierro.....	470	»
Purificación Mollá Pérez.....	182'50	»
María Rivero Alcázar.....	182'50	»
Bonifacio Sánchez León.....	182'50	»
Juan Munte Mateu.....	182'50	»
Dolores Barca Becerra.....	182'50	»
María Batalla Fortuny.....	182'50	»
José Francesch Catalá.....	547'50	»
Francisca Mari Carreres.....	182'50	»
Doña Rosa Viera y Torres.....	400	»
Elvira Vidal Carballeda.....	1.650	»
Candelaria López Vito.....	1.250	»
Amparo Sáenz Bejarano.....	182'50	»
Doña María de la Luz Ursulina.....	1.642'50	»
Consuelo Pallares Gastelumendi.....	1.650	»
Lorenza Lozano Rodríguez.....	1.125	»
Mercedes Truco Garcell.....	1.125	»
Nunila Marcilla Abonies.....	470	»
José Tormo Estrella.....	182'50	»
Doña María del Pilar Ceriota.....	1.875	»
Eladia Pastor Cabezas.....	400	»
Juan Cañadas Ruiz.....	182'50	»
Doña María García Barbón Díaz.....	960	»
Miguel Domínguez Ferrer.....	182'50	»
José Zaragoza Magallón.....	182'50	»
María Solá Vila.....	182'50	»
Alfonso Villarreal Juárez.....	182'50	»
Ramón Villarrubias Morera.....	182'50	»
José Delgado Cuesta.....	182'50	»
Doña Juana Fernández Armas.....	625	»
Josefa Mencía Villarreal.....	470	»
Juliana Rotaceche é Isasi.....	470	»
Joaquina de Tena López.....	470	»
Juan Carpintero González.....	1.642'50	»
Doña María Maceres Alted.....	1.277'50	»
Juana Sanz Posse.....	5.000	»
Felisa Mínguez Crespo.....	1.277'50	»
Joaquina Ubreigo Nevot.....	638'75	»
Francisco Eugenio Díaz.....	182'50	»
Doña Tomasa Gil Santamaría.....	638'75	»
Antonia Serra Roca.....	638'75	»
Anastasia Urquiola y Urquiola.....	470	»
Ana Canales Rodríguez.....	625	»
Catalina Campos Barca.....	1.125	»
Florencia Guillén y Berrocal.....	470	»
Mariana de la Puente Puente.....	625	»
Aurelia García San Miguel.....	1.100	»
José Pérez Fernández.....	182'50	»
Doña Ana Luisa Armoni.....	1.277'50	»
Carmen Recaño y Cabrera.....	1.125	»
Teresa Jiménez Martínez.....	182'50	»
Doña Josefa González Rodríguez.....	625	»
Pilar Lamas Rey.....	625	»
Tomasa Figueras Fernández.....	1.250	»
D. Carlos Lehrkuehl Udaonda.....	625	»
Doña María Notario y López.....	1.125	»
María Díaz Vela.....	1.500	»
Adela Inés Expósito.....	375	»
José Gassull Lluís.....	182'50	»
Doña Marcelina Gutiérrez González.....	400	»
María Ruano y Quero.....	1.250	»
Carmen Lázaro Quintas.....	750	»
María Maggío y Tessí.....	1.650	»
Elena García Mantecón.....	625	»
Ruperta Astrain Remón.....	470	»
Isabel Cerrillo Vidal.....	1.277'50	»
Antonia Torres Ruiz.....	182'50	»
Doña Carolina Moreno Dencás.....	2.500	»
Joaquina Prats Algam.....	400	»
Pedro Soriano Martínez.....	182'50	»
María Sanjuán Sánchez.....	182'50	»
Domingo Gómez Jarilla.....	182'50	»
Doña Rosa Solves Santandreu.....	625	»
Pedro Buendía Navarro.....	182'50	»
Doña Basilia Angulo Rodón.....	3.750	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Petra Gutiérrez de la Concha.....	5.000	»
Celestino Gomara Noguera.....	182'50	»
Petra González de la Cruz.....	182'50	»
Juana Jiménez López.....	182'50	»
Luisa Jimeno Rodrigo.....	182'50	»
Manuel Alonso Martín.....	182'50	»
Jorge Betes Estremé.....	182'50	»
Josefa Benavent Vetra.....	182'50	»
Norberto Bustamante Gómez.....	182'50	»
Andrea Vázquez Simal.....	182'50	»
Rudesindo Blansaco Aisá.....	182'50	»
Florentina Bargas Vázquez.....	182'50	»
Juana de la Cruz Lago.....	273'75	»
Pascuala Pérez Gómez.....	182'50	»
Andrés Segales Roca.....	182'50	»
Concepción Vicente Solá.....	182'50	»
Perfecta Victorero Villar.....	182'50	»
José Vázquez López.....	182'50	»
Pedro Constanza Fidalgo.....	182'50	»
Casto Fabián y Moreno.....	182'50	»
Juan Maimó Sendra.....	182'50	»
Roque Martínez Bellver.....	273'75	»
José Machín Falcón.....	182'50	»
Joaquín Picó Molina.....	273'75	»
Basilio Ruano Delgado.....	182'50	»
Francisco Bedolat Borrull.....	182'50	»
Doña María Echevarría Mauset.....	470	»
Patricia Sorria Solá.....	400	»
Josefa Díaz Castro.....	625	»
Angela Cuadra Bea.....	470	»
Jaime Palmer Riutort.....	182'50	»
Pedro Fernández Hernández.....	182'50	»
Francisco Lacoste Ementra.....	182'50	»
Doña Juana Sánchez Cobeira.....	1.250	»
Isabel Herrero Zarzuelo.....	375	»
José Viguera Ruiz.....	182'50	»
Doña Ramona García Lombardero.....	400	»
Manuela de la Gándara Rebollo.....	470	»
Jacoba Pallarés Ocio.....	3.750	»
Angela Ferré Casanova.....	450	»
Marciana Torrecilla Antinas.....	182'50	»
María Perera Blanco.....	625	»
Lucas Salido Rosa.....	273'75	»
Juana Segura García.....	182'50	»
Agustín Tena Falen.....	182'50	»
Doña Teresa Ubach Castañeda.....	747'50	»
Carmen Millo Vázquez.....	625	»
Antonio Morales Montes.....	182'50	»
Francisco Monzasis García.....	182'50	»
María Martínez Navas.....	470	»
Tomasa Antequera Lozoya.....	182'50	»
Juan Arbos Bargallos.....	182'50	»
María Bugallo Taguado.....	182'50	»
Bernardino Elías González.....	182'50	»
Julia Fernández López.....	182'50	»
José Fernández Pérez.....	182'50	»
Generosa Fernández Simón.....	182'50	»
Juana Ramírez Romero.....	182'50	»
Doña María del Socorro Loreda.....	1.600	»
Jaime Areny Sijuan.....	182'50	»
D. Joaquín Alverico Urbina.....	562'50	»
Doña Carmen Blázquez López.....	400	»
María Arias y Poll.....	1.650	»
Concepción Meledo Sobras.....	182'50	»
Domingo Zabaleta Armas.....	182'50	»
Julián Bengochea Orense.....	182'50	»
Diego Gurruchaga Echevarría.....	182'50	»
Pedro Maestra González.....	182'50	»
José Nufrio González.....	182'50	»
Pedro Mata Sanderall.....	182'50	»
Doña Juana Gallego Forcen.....	1.125	»
Rosa Mir Esteve.....	625	»
Ana Villalta González.....	625	»

Madrid 20 de Diciembre de 1898.—CORREA.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la primera quincena del mes de Noviembre de 1898, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Coronel.....	D. José Ful y López.....	562'50	»
Músico.....	Ambrosio José Expósito.....	30	»
Comandante.....	D. Ramón Morandera Corral.....	375	»
Capitán.....	Ramón Lorente Martín.....	250	»
Sargento.....	José Pérez Ramos.....	100	»
Idem.....	José Ituriza Basterrica.....	100	»
Idem.....	Perfecto Vera Parra.....	100	»
Idem.....	Antonio Revorredo García.....	100	»
Idem.....	José Ruiz Espinosa.....	100	»
Carabinero.....	Esteban Crespo Miguel.....	22'50	»
Marinero.....	Juan Visos Lázaro.....	28'13	»
Capitán.....	D. Nicolás Gómez Lamadrid.....	375	»
Primer Teniente.....	Francisco Moya Vega.....	187'50	»
Idem.....	Bernardino Fondada Alvarez.....	187'50	»
Idem.....	Pablo González Real.....	112'50	»
Coronel.....	Diego Tuero y Madrid.....	562'50	»
Sargento.....	Anastasio Pinar García.....	100	»
Idem.....	Manuel Bausa Puca.....	100	»
Guardia.....	Ignacio Ramajo Morientes.....	22'50	»
Idem.....	Vicente Rodríguez Cinedo.....	28'13	»
Comandante.....	D. Luis Pérez y Pérez.....	375	»
Capitán.....	Juan Alonso Delgado.....	225	»
Soldado.....	Tomás Ranera Collado.....	7'50	»
Idem.....	Galo de las Heras Carretero.....	22'50	»
Idem.....	Tomás Gómez Buenavida.....	22'50	»
Idem.....	Virgilio Pérez Miralles.....	22'50	»
Idem.....	Esteban Jiménez Martínez.....	22'50	»
Teniente Coronel.....	D. Manuel Martínez Martínez.....	450	»

Madrid 20 de Diciembre de 1898.—CORREA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 17 de Diciembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D Laureano de Lara.....	»	18	»	Párvulo.....	Viruela hemorrágica.....	Santa Ana, 15 y 17.
José Vázquez.....	2	»	»	Idem.....	Sarampión.....	Calatrava, 37.
Pedro Zamora.....	3	»	»	Idem.....	Difteria.....	Toledo, 114.
Alfonso Sánchez.....	»	23	»	Idem.....	Tuberculosis mesentérica.....	Atocha, 8 y 10.
Dionisio García.....	61	»	»	Casado.....	Idem laríngea.....	Pacífico, 5.
Adolfo González.....	12	»	»	Adulto.....	Idem pulmonar.....	Plaza de la Moncloa, 4.
Francisco Mesa.....	36	»	»	Casado.....	Idem.....	Concepción Jerónima, 15 y 17.
Jenaro Medina.....	27	»	»	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Victor Díez.....	23	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Rafael Albercio.....	69	»	»	Casado.....	Colapso cardíaco.....	Orellana, 3.
José Pastor.....	62	»	»	Idem.....	Endocarditis crónica.....	Salitre, 42.
Manuel Doña.....	38	»	»	Idem.....	Cardiopatía.....	Miguel Servet, 4.
Carlos Domínguez.....	40	»	»	Soltero.....	Idem.....	Espartinas, 11.
Nicolás Herburu.....	37	»	»	Idem.....	Idem.....	Tribulete, 12.
Juan José Rubio.....	71	»	»	Casado.....	Bronquitis capilar.....	Santa Ana, 17.
Francisco Galiana.....	67	»	»	Viudo.....	Idem.....	Monserrat, 28.
Vicente Cárdenas.....	»	1	»	Párvulo.....	Idem.....	Ercilla, 5.
Manuel Alvarez.....	68	»	»	Viudo.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Esteban López.....	58	»	»	Soltero.....	Broncopneumonía.....	Ferraz, 7.
Andrés Soriano.....	67	»	»	Viudo.....	Idem.....	Paseo de Melancólicos, 6.
Sebastián Galán.....	80	»	»	Casado.....	Idem.....	Plaza de Santa María, 3.
Emilio Alzola.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Mira el Río baja, 5.
Wenceslao Rodríguez.....	50	»	»	Casado.....	Gastritis.....	Hospital provincial.
José Moreno.....	82	»	»	Idem.....	Cirrosis hepática.....	Odonell, 6.
Nicasio Rey.....	»	»	»	»	Hemorragia.....	Depósito judicial.
Marcelino Treviño.....	54	»	»	Casado.....	Idem cerebral.....	Hospital Provincial.
Doña Vicenta Alvarez.....	34	»	»	Casada.....	Septicemia puerperal.....	Espartinas, 3.
Ciriaca Santamaría.....	51	»	»	Viuda.....	Miocarditis.....	Hospital provincial.
Bárbara Ardura.....	69	»	»	Idem.....	Colapso cardíaco.....	Travesía de las Vistillas, 15.
Basilia Huerta.....	78	»	»	Casada.....	Sarcoma.....	Hospital provincial.
María Caoneda.....	70	»	»	Viuda.....	Cardiopatía.....	Mendizábal, 63.
Juana Alvarez.....	»	2	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Don Martín, 13.
Policarpa Camellín.....	69	»	»	Viuda.....	Idem.....	Doctor Fourquet, 5 y 7.
Manuela Palacios.....	55	»	»	Casada.....	Hemorragia cerebral.....	Santa Isabel, 41.
Francisca Cudero.....	73	»	»	Viuda.....	Idem.....	Hospital Provincial.
María Josefa Leivas.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Concepción Jerónima, 19.
Josefa Rodríguez.....	84	»	»	Viuda.....	Senectud.....	Sombrería, 4.
Rafaela Alonso.....	»	3	»	Párvulo.....	Sin diagnóstico.....	Mesón de Paredes, 23.
Antonia Barrios.....	67	»	»	Viuda.....	Fractura del cráneo.....	Villamagna, 2 (judicial).
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Fuente de la Teja, 2.
Idem.....	»	»	»	»	»	San Cayetano, 2.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				Morte violenta (2)	TOTAL GENERAL.....															
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																						
	TOTAL PARCIAL.....	Palagra.....	Achinomicosis.....	Paludismo.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoidea.....	Influenza ó Gripe.....	Pneumonia.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Disenteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cólera.....			Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	En el parto.....	Accidentes de la dentición.....	Accidentes de la dentición.....	DE LOS APARATOS	Otras Generales.....	TOTAL PARCIAL.....				
Varones.....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	5	8	2	»	»	1	»	16	1	26
Hembras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	»	3	2	»	»	»	3	2	13	1	15
TOTALES.....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	10	1	2	»	8	10	2	»	»	4	2	29	2	41

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA			
Varones.....	Varones.....											
3	»	»	1	2	»	3	6	2	3	5	1	26
3	»	»	»	1	»	3	3	1	1	3	»	15
6	»	»	1	3	»	6	9	3	4	8	1	41

Madrid 18 de Diciembre de 1898. = El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Burgos.

La Excm. Diputación provincial, con fecha 3 del actual, acordó lo siguiente:

En el expediente sobre construcción de un ferrocarril económico de vía estrecha de Santoña á Madrid, pasando por Bercedo, Burgos y Aranda de Duero, dióse cuenta del dictamen emitido por la Comisión especial de ferrocarriles, que decía así:

«A la Diputación.

La Comisión especial de ferrocarriles propone que se adopte el siguiente acuerdo:

La Diputación estima que se han producido causas bastantes para la rescisión del contrato, é interesándola hacerla efectiva, invita á Mr. Carl Braconier á que manifieste su conformidad con dicha rescisión, dentro del plazo de veinte días, á contar desde el 1.º de Enero del año próximo; en la inteligencia de que si dentro del referido plazo no prestara el señor Braconier su conformidad, la Corporación procederá á hacer uso de sus derechos y á ejercitar las acciones que le asistan en la vía y forma que considere procedentes, y que, sin perjuicio de comunicar este acuerdo al efecto de que se gestione la notificación personal al Sr. Braconier, se publique á la mayor brevedad en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.»

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento del anterior acuerdo.

Burgos 19 de Diciembre de 1898.—El Gobernador civil, José de La Guardia. 7051—M

Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Obras públicas.

Declarada desierta la subasta de los acopios de materiales del proyecto redactado en 1897 á 1898 para conservación de la carretera de segundo orden de Teruel á Sagunto, en esta provincia, y de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas de la misma, he tenido á bien señalar el día 3 de Enero próximo, y doce horas de la mañana, para la celebración de la segunda subasta, cuyo presupuesto de contrata importa 7.998'02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno, y ante mi autoridad, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas de la provincia el presupuesto detallado y pliego de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase 12.ª, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 presupuesto.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja en 100 pesetas por lo menos, y quedando las restantes á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Teruel 20 de Diciembre de 1898.—El Gobernador, Francisco Galán y Castillo.

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Teruel, con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exige para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales del proyecto redactado en 1897 á 1898 para conservación de la carretera de segundo orden de Teruel á Sagunto, en la provincia de Teruel, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma.) —S

Declarada desierta la subasta de los acopios de materiales del proyecto redactado en 1897 á 1898 para conservación de la carretera de segundo orden de Zaragoza á Teruel, en esta provincia, y de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas de la misma, he tenido á bien señalar el día 2 de Enero próximo, y doce horas de la mañana, para la celebración de la segunda subasta, cuyo presupuesto de contrata importa 8.993'08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno y ante mi autoridad, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas de la provincia el presupuesto detallado y pliego de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase 12.ª, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja en 100 pesetas por lo menos, y quedando las restantes á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Teruel 20 de Diciembre de 1898.—El Gobernador, Francisco Galán y Castillo.

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Teruel con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales del proyecto redactado en 1897 á 1898 para conservación de la carre-

tera de segundo orden de Zaragoza á Teruel, en la provincia de Teruel, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma.) —S

Diputación provincial de Valencia.

Junta de Obras del puerto.

Habiéndose dispuesto por esta Corporación, en sesión de 20 de Noviembre último, que se notifique por medio de la GACETA DE MADRID y del *Boletín oficial* de esta provincia á los herederos del Sr. Marqués de Campo el embargo acordado contra todos sus bienes por débitos de arbitrios del puerto, é ignorándose quiénes sean dichos herederos y el domicilio de ellos, se inserta á continuación copia de la cédula correspondiente suscrita por el Agente ejecutivo de esta Junta D. Francisco Catalá Juan, á los efectos oportunos.

Valencia 14 de Diciembre de 1898.—El Presidente, José Sastre.

Agencia ejecutiva de la Junta de Obras del puerto de Valencia.

En virtud de haber transcurrido con exceso el plazo concedido á los herederos ó sucesores del Marqués de Campo, como dueños de la fábrica de alumbrado por gas y electricidad, sita en el Llano del Remedio, núm. 2, de esta ciudad, para satisfacer en la Caja de la Recaudación de los arbitrios del puerto los descubiertos que les resultan y les fueron notificados en tiempo y forma, acordó la Junta de Obras proceder al embargo de cualesquiera bienes de dichos herederos ó sucesores, y especialmente de los créditos que tuvieran contra la Diputación provincial.

En su virtud, esta Agencia decretó la siguiente:

«Providencia.—Resultando que los herederos ó sucesores del Marqués de Campo no han satisfecho los adeudos que por arbitrios del puerto y carreteras les han sido liquidados en diferentes quincenas, dejando transcurrir con exceso los plazos legales concedidos al efecto, declaro incurso á dichos deudor ó deudores en el apremio que fijan los artículos 16 y siguientes de la instrucción, y de conformidad al Real decreto de 27 de Agosto de 1893, procédase al embargo de sus bienes en cantidad bastante á cubrir principal, recargos y costas causadas y que se causen, si dentro del término de veinticuatro horas no ingresan en la Caja de la Recaudación de arbitrios del puerto todo su importe; notifíquese al deudor esta providencia por cédula duplicada en el modo y forma que previene el art. 71 de la instrucción, consignándose al margen los débitos que originan el presente procedimiento.»

Descubiertos á que se refiere la anterior providencia

	PESETAS
Débito principal por arbitrios del puerto y carreteras	26.121'46
Recargos y costas	2.324'51
Total débito.....	28.445'97

Habiéndose intentado por esta Agencia notificar la transcrita providencia á los representantes de los herederos ó sucesores del Marqués de Campo en la persona de D. Juan Codoñer, como Ingeniero Director de la fábrica, protestó éste no ser ya la propiedad de dicho establecimiento de los mencionados herederos, sino de D. Jorge Agustín Touchet Giblet.

En vista de ello, é ignorándose quiénes sean actualmente los herederos ó sucesores de dicho Marqués, así como su domicilio legal, acordó la Junta de Obras del puerto que se proceda á notificarles aquella providencia por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Por lo tanto, les notifico en esta forma para que acudan á pagar en la Recaudación de arbitrios de este puerto las expresadas 28.445'97 pesetas que importan el principal, recargos y costas.

Igualmente les hago saber que para garantir el pago de dicha cantidad, y en cumplimiento de lo acordado por la referida Junta, han sido embargados los créditos siguientes:

	PESETAS
1.º Crédito contra el Hospital provincial por fluido, carbón y otros conceptos hasta 31 de Agosto de 1898, según nota del folio 65.....	19.858'60
2.º Crédito contra la Casa de Misericordia por suministros de gas, carbón é instalaciones hasta 31 de Agosto de 1898, según nota del folio 66.....	4.555'16
3.º Crédito contra la Casa de Beneficencia por suministro de gas y electricidad hasta 31 de Agosto de 1898, según la nota del folio 67.....	4.160'56
4.º Crédito contra la Escuela de Bellas Artes por suministro de gas hasta fin de Junio de 1898, según la nota del folio 68.....	2.375
5.º Crédito contra la Academia de Bellas Artes por gas suministrado hasta fin del ejercicio 97-98, según la nota del folio 79.....	2.984'50

Y 6.º Además se ha embargado también el crédito que resulte contra la Excm. Diputación provincial por el consumo de gas y electricidad de las oficinas provinciales, cuyo importe desconoce por ahora esta Agencia.

Y en cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Obras del puerto, y en virtud de lo dispuesto en el art. 71 de la vigente instrucción, expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que sirva de notificación en forma á los herederos ó sucesores del Marqués de Campo; advirtiéndoles acudan á pagar los descubiertos que se mencionan dentro del plazo prevenido, ó de lo contrario seguirá el procedimiento ejecutivo, con sujeción á las disposiciones legales.

Puerto de Valencia 29 de Noviembre de 1898.—El Agente, Francisco E. Catalá. 7085—M

Delegación de Hacienda en la provincia de Cáceres.

Por el presente se requiere cita y emplaza á D. Luis Vez y Romero, Oficial primero que fué de la Intervención de Hacienda de esta provincia en Noviembre de 1886, para que por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ó nombre persona que al efecto le represente, á fin de recoger y contestar en dicho plazo un pliego de cargo á él referente y que consta en expediente de su razón; haciéndose notar que se le hacen iguales notificaciones en los estrados de esta Delegación, en consecuencia de lo prevenido en el art. 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino.

Cáceres 13 de Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo. 7033—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo.

D. Juan Cabello y Echenique, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Por el presente cito y emplazo á D. Manuel Piñeiro Forcas, ex Agente ejecutivo de la zona de Quiroga en esta provincia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se persone en esta Delegación á contestar los cargos que le resultan en el expediente administrativo que le sigo por reintegro al Tesoro público de 4.365 pesetas 64 céntimos; advirtiéndole que de no comparecer se le tendrá por conforme con los dichos cargos.

Lugo 9 de Diciembre de 1898.—Juan Cabello. 7093—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Investigación.

Por la presente cédula se hace saber á D. José Rivou Sánchez, vecino que dice ser de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, que el octavo día hábil siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, y hora de las nueve de su mañana, se conocerá por la Junta administrativa, para resolución, el expediente de defraudación á la contribución industrial instruido contra dicho sujeto, á virtud de denuncia de D. Basilio Rodríguez López, por ejercer en Ciudad Rodrigo la industria de prestamista hipotecario.

Y en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 60 del reglamento de procedimientos económico administrativos, se expide esta notificación por cédula; previniendo al D. José Rivou Sánchez que de no comparecer y utilizar su derecho con las pruebas de que intente valerse ante la Junta administrativa, le pararán los perjuicios consiguientes.

Salamanca 19 de Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve. 7076—M

Por la presente cédula se hace saber á D. Joaquín Hernández Ruano, vecino que fué de Ciudad Rodrigo en el año 1895, y cuyo domicilio en el día se ignora, que el octavo día hábil siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, y hora de las nueve de su mañana, se conocerá por la Junta administrativa, para resolución, el expediente de defraudación á la contribución industrial instruido contra dicho sujeto á virtud de denuncia de D. Basilio Rodríguez López por ejercer en Ciudad Rodrigo la industria de prestamista hipotecario.

Y en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 60 del reglamento de procedimientos económico administrativos se expide esta notificación por cédula; previniendo al D. Joaquín Hernández Ruano que de no comparecer y utilizar su derecho con las pruebas de que intente valerse ante la Junta administrativa, le pararán los perjuicios consiguientes.

Salamanca 20 de Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve. 7050—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.

Ignorándose el actual paradero de D. José Legido Burguete, Agente ejecutivo que fué de la zona de Villacarriedo, se le cita, llama y emplaza por el presente para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación, comparezca en esta Delegación á recoger y contestar el pliego de cargos formulado con motivo del alcance contraído en el ejercicio del cargo referido; advirtiéndole que si no comparece se tendrán por contestados los cargos y le parará el perjuicio á que haya lugar, según determina el art. 125 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Santander 12 de Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Antonio Alvarez. 7026—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Toledo.

Habiéndose extraviado la factura de intereses de inscripciones números 23, 24 y 255, devengadas en semestres de 31 de Diciembre de 1872 y 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1873, cuyo importe asciende á 313'89 pesetas, y fué satisfecho á D. Víctor González, en nombre del Ayuntamiento de Azután, se requiere á la persona que las hubiese encontrado y conserve en su poder las presente ó remita á esta oficina en el término de sesenta días; advirtiéndole que, si transcurrido este plazo no lo hubiese efectuado, quedarán nulas y sin ningún valor ni efecto, en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Toledo 20 de Diciembre de 1898.—El Interventor de Hacienda, P. S., Pedro Gárate.

Administración de Hacienda de la provincia de Avila.

Relación de los Sres. Médicos que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión durante el año económico de 1898-99 en esta capital y en su provincia, que se publica en la «Gaceta» oficial, según lo ordenado en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

NOMBRES	POBLACIÓN		NOMBRES	POBLACIÓN	
	DONDE SE HAN PROVISTO DE PATENTES	Número Clase.		DONDE SE HAN PROVISTO DE PATENTES	Número Clase.
D. Andrés Durán López.....	Avila.....	1 4. ^a	D. Eustaquio González Bosque.....	Madrigal.....	2 3. ^a
Manuel Sánchez Ramos.....	Idem.....	2 4. ^a	Gaspar Morais Palacio.....	Maello.....	4 2. ^a
Victoriano Nieto Fernández.....	Idem.....	3 4. ^a	Amalio Hernández.....	Malpartida de Corneja.....	1 2. ^a
Perfecto de Paz Serrano.....	Idem.....	4 4. ^a	Isidoro Nieto Zurdo.....	Mancera de Arriba.....	3 2. ^a
Fausto Rico García.....	Idem.....	5 3. ^a	Estanislao Santa María Gil.....	Martínez.....	5 2. ^a
Adolfo Monfledo.....	Idem.....	6 4. ^a	Ramón Gómez Sánchez.....	Medinilla.....	5 3. ^a
Eladio Sáiz.....	Idem.....	7 4. ^a	Nicanor Ortiz.....	Mingorría.....	6 2. ^a
Pedro Gutiérrez García.....	Idem.....	8 4. ^a	Ramón S. Morán.....	Mirón.....	8 3. ^a
Valeriano Martín Sánchez.....	Idem.....	9 4. ^a	Antonio Martín.....	Mirueña.....	1 2. ^a
Eduardo García Godino.....	Idem.....	10 4. ^a	Julio Torres Alonso.....	Muñana.....	1 2. ^a
Angel López Arrabal.....	Idem.....	11 4. ^a	Juan Blázquez.....	Muñogalindo.....	2 2. ^a
Juan José García.....	Idem.....	12 4. ^a	Manuel García Márquez.....	Narros del Castillo.....	3 2. ^a
Telesforo González García.....	Idem.....	13 4. ^a	Santiago del Diego Moreno.....	Nava de Arévalo.....	2 3. ^a
Telesforo Gómez.....	Adanero.....	5 3. ^a	Cándido Arroyo.....	Nava del Barco.....	8 3. ^a
José Miguel Díaz.....	Aldeaseca.....	1 3. ^a	Eufemio Alonso Jiménez.....	Navalmoral.....	6 3. ^a
José Godino.....	Arenas de San Pedro.....	1 1. ^a	Manuel Caselles de Blas.....	Navalperal de la Ribera.....	1 3. ^a
César Ayllón del Nuevo.....	Idem.....	2 1. ^a	Vicente Martín Bernal.....	Navaluenga.....	1 2. ^a
Lorenzo Portearroyo.....	Arévalo.....	2 3. ^a	César Moreno de las Casas.....	Navarredondilla.....	9 3. ^a
Marcelino Cermeño.....	Idem.....	3 3. ^a	Andrés Rodríguez.....	Navatagordo.....	10 3. ^a
Máximo Pérez.....	Avente.....	3 2. ^a	José Marcos.....	Orbita.....	6 3. ^a
Ricardo Montegui González.....	Barco.....	2 3. ^a	Cipriano Gutiérrez.....	Oso (El).....	2 2. ^a
Enrique García López.....	Idem.....	3 3. ^a	Eladio San José.....	Palacios de Goda.....	8 3. ^a
Basilio Neila Galán.....	Idem.....	4 3. ^a	Joaquín Rabanaque García.....	Papatrigo.....	1 3. ^a
Antonio Coll García.....	Idem.....	9 3. ^a	Manuel Martín Ramírez.....	Pascualcobo.....	7 3. ^a
Francisco Pérez Guerra.....	Barromán.....	7 3. ^a	Gervasio Trujillano.....	Pedro Bernardo.....	1 2. ^a
Rafael López.....	Becedas.....	6 3. ^a	Victorio Criado.....	Pedro Rodríguez.....	6 3. ^a
Patricio Mampaso.....	Berlanas.....	3 2. ^a	Florencio Peña Lastra.....	Piedrahita.....	3 4. ^a
Feliso Cantalapiedra.....	Bernúy Zapardiel.....	2 3. ^a	Marcelino Sánchez Ribera.....	Idem.....	4 4. ^a
Rafael Sanz González.....	Blascosancho.....	9 2. ^a	Pedro Núñez.....	Poyales del Hoyo.....	1 3. ^a
Gerardo Para Mateos.....	Burgohondo.....	8 3. ^a	Ricardo Estades.....	Rameros.....	4 2. ^a
Valentín González.....	Cabezas de Alambre.....	7 3. ^a	Mariano Cebada Conde.....	Riocabado.....	7 3. ^a
Alberto Alba.....	Cabezas del Pozo.....	6 3. ^a	Tomás de Castro Montero.....	San Bartolomé de Béjar.....	7 3. ^a
Dimas Menéndez.....	Candeleda.....	3 3. ^a	Gerardo Gila.....	Sanchidrián.....	4 2. ^a
Fructuoso Gutiérrez.....	Cantiveros.....	3 3. ^a	Vicente Dégano Sánchez.....	San Esteban dal Valle.....	1 2. ^a
Mariano García López.....	Cardeñosa.....	1 2. ^a	Amado Lobera.....	San Juan de la Encinilla.....	1 2. ^a
Adolfo Serapio.....	Casas del Puerto de Tornavacas.....	1 3. ^a	Carlos García Serrano.....	San Juan de la Nava.....	2 2. ^a
Julio Ramírez.....	Casavieja.....	2 2. ^a	Santiago García Sánchez.....	San Miguel de Corneja.....	2 2. ^a
Ramiro Gutiérrez.....	Castellanos de Zapardiel.....	2 3. ^a	Francisco Ramajo Martín.....	Idem.....	6 3. ^a
Saturnino Gil.....	Cebreros.....	1 1. ^a	Juan Hernández Pico.....	Santa Cruz de Pinares.....	1 3. ^a
Eduardo García Somoza.....	Idem.....	2 1. ^a	Pablo Deo.....	Santa María del Berrocal.....	2 2. ^a
Juan Gutiérrez.....	Collado de Contreras.....	5 2. ^a	Emilio Morales.....	Idem.....	3 2. ^a
Agustín López.....	Crespos.....	2 2. ^a	Eustasio García Rodríguez.....	Santo Tomé de Zabarcos.....	7 2. ^a
Zacarias Bautista.....	Diego Alvaro.....	4 2. ^a	Manuel Navas Sendino.....	Sinlabajos.....	7 3. ^a
Demetrio Arrieta Lorenzo.....	Flores de Avila.....	1 2. ^a	Angel Pérez Alonso.....	Solosancho.....	3 2. ^a
Teodosio Mesonero Pérez.....	Fontiveros.....	4 3. ^a	Antonio Sierra.....	Tiemblo (El).....	3 3. ^a
Lorenzo Rodríguez.....	Idem.....	3 3. ^a	Santiago Santacana.....	Tolbanos.....	2 2. ^a
Eleuterio Portero.....	Fuentes de Año.....	3 2. ^a	Emilio Santacana.....	Tornadizos de Avila.....	5 2. ^a
José Morro Moncada.....	Grajos.....	1 2. ^a	Andrés Sánchez.....	Tortoles.....	6 2. ^a
Mariano Begues.....	Guisando.....	2 2. ^a	Franco García Cosme.....	Vadillo de la Sierra.....	1 2. ^a
Marcelo González.....	Gutiérrezmuñoz.....	7 3. ^a	Eustasio García.....	Vega de Santa María.....	5 2. ^a
Leopoldo Barbero.....	Herreros de Suso.....	2 2. ^a	Emilio Hernández.....	Velayos.....	4 2. ^a
Víctor Hernando Santiñano.....	Horcajada (La).....	10 3. ^a	Gerardo Sánchez López.....	Villafranca de la Sierra.....	5 2. ^a
Manuel Caballero Cid.....	Hoyocasero.....	4 3. ^a	Fermín González Requejo.....	Villanueva del Campillo.....	2 2. ^a
Franco Revilla.....	Idem.....	5 3. ^a	Germán Penedo.....	Villarejo del Valle.....	2 2. ^a
Zacarias Fernández.....	Langa.....	4 3. ^a	Fernando Rubio.....	Villatoro.....	3 2. ^a
Andrés Pinilla.....	Lanzahíta.....	3 3. ^a	Martín Cardillo.....	Vinegra de Moraña.....	1 2. ^a
Siro Rico Ceballos.....	Madrigal.....	1 3. ^a	Bruno Sánchez.....	Zapardiel de la Cañada.....	1 3. ^a

Avila 16 de Diciembre de 1898.—El Administrador de Hacienda, S. Villegas.

7059—M

Junta de Obras del río Guadalquivir y puerto de Sevilla.

Rectificación.

En el artículo 4.º del pliego de condiciones para la adquisición de un vapor remolcador, publicado en la GACETA del 15 del corriente, se omitieron, por error de copia, las palabras siguientes: y el modelo de proposición para tomar parte en el concurso, las cuales deben figurar á continuación de: El pliego de condiciones facultativas.

Junta diocesana de reparación extraordinaria de templos y demás edificios eclesiásticos del Obispado de Huesca.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Julio del presente año, se ha señalado el día 18 del mes de Enero de 1899, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la segunda sección de las de reparación extraordinaria de la iglesia parroquial de Sesa, provincia de Huesca, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 15.710 pesetas 50 céntimos, que según la citada, soberana disposición serán abonadas por el Estado, por mitad, durante el actual año económico y el de 1899 al 1900.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse, como garantía para poder tomar parte en la subasta, la cantidad de 785 pesetas 55 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haberse verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Huesca 9 de Diciembre de 1898.—El Presidente de la Junta, Mariano, Obispo de Huesca.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones que se exi-

gen para la adjudicación de las obras de, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. 7024—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Málaga.—Patosi, sin señas.
- Utrera.—Feliciano Sánchez, Toledo, 90.
- Coruña.—José Celler, Plaza de Bilbao, 1.
- Barcelona.—Gladiator, sin señas.
- Vigo.—Viuda Lavache, Sacramento, 3.
- Idem.—Somoza, Carrera de San Jerónimo, 18.
- Vall.—Antonio Serada, Corredera, 57.
- Chinchilla.—Matias Cantero, Santa Bárbara, 3.
- Glasgow.—Alberto, sin señas.
- Vall.—Vicente Soda Jérez, Cincuenta, tercero.
- Renedo.—Gabriel Sánchez, Central Correos.
- Vall.—Elvira Martínez, sin señas.
- Puenteareas.—José Estévez, Capellanes, 14, tercero.
- Medina.—Lino Salas, Madrid, lista de Telégrafos.
- Escorial.—Milagros Gante, Hortaleza, 15.
- Vall.—Elvira Carcunas, San Lorenzo, 41, primero.

ESTE

- Olyera.—Valentín Banco Pedro, Minerales, 18.
- Alicante.—Comandante Infantería Juan Butler, Zona, 58.
- Tomás Padros, Recoletos, 19, tercero.
- Murcia.—Josefa Viaven, Claudio Coello, 7.
- Santander.—Teniente Alvarez, Santa Teresa, 11, quinto.

ATOCHA

Bilbao.—Barhoz, sin señas.

Madrid 22 de Diciembre de 1898.—El Jefe del Cierre, R. Llanos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Almagro.

D. David Ruiz de León y Serrano, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Carmen Sánchez y Fernández, madre del mozo del reemplazo de 1896, Demetrio Fernández y Sánchez se instruye expediente por este Ayuntamiento para justificar la ausencia é ignorado paradero desde hace más de diez años del padre de dicho mozo Pedro Fernández Rodríguez, cuyas señas se expresan á continuación.

Señas de Pedro Fernández Rodríguez, cuando se ausentó de esta ciudad.

Edad treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color moreno, particulares ninguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el repetido art. 69.

Almagro 9 de Diciembre de 1898.—David Ruiz de León. 7027—M

Ayuntamiento constitucional de Carballino.

D. Bernardo Castro Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carballino.

Hago saber que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del reglamento de 22 de Diciembre de 1896, dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se anuncia la ausencia de Andrés Justo Orosa, hijo de D. José y Doña Ramona, natural de esta villa, cuyo paradero se ignora desde hace unos once á trece años, por haberse ausentado á los trece de edad, y en cargo á todas las Auto-

ridades la busca y captura del mismo, poniéndole á disposición de esta Alcaldía caso de ser habido.

Carballino 6 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Bernardo Castro Alvarez.

Señas personales.

Estatura regular, barba ninguna, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, boca idem; vestía de negro, calzaba botinas y llevaba boina á la cabeza. 7096—M

Ayuntamiento constitucional de Foz.

Encontrándose vacante la plaza de portero de este Ayuntamiento, y acordado por la Corporación que tengo el honor de presidir provistarla en propiedad con la dotación, anual de 274 pesetas, y bajo las vigentes disposiciones del reglamento de 10 de Julio de 1885 para destinos civiles, se anuncia al público por el término de sesenta días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Por lo tanto, los interesados pretendientes pueden examinar en esta Secretaría las condiciones que se exigen para el desempeño de dicha plaza, y, enterados, presentar en la propia oficina las solicitudes en papel competente, acompañando las respectivas cédulas personales y el correspondiente certificado de buena conducta, debidamente autorizado.

Foz 9 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Ramón Mañón. 7045—M

Ayuntamiento constitucional de Santiago.

Vacante la plaza de Arquitecto municipal por defunción del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 4 000 pesetas, el Excmo. Ayuntamiento acordó anunciar la provisión por medio de concurso.

Los aspirantes se servirán dirigir sus solicitudes á la Secretaría de la Corporación, acompañadas del título original ó testimonio y de los demás documentos que crean convenientes, durante el término de treinta días, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Santiago 12 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, el Marqués de Casa-Pardiñas. X—1096

Ayuntamiento constitucional de Tolosa.

Instruido el oportuno expediente por el Ayuntamiento de esta villa de Tolosa para acreditar la ausencia de D. Felipe Molina é Imaz en la forma que previene el art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se anuncia por el presente edicto para que las personas interesadas puedan notificar á esta Alcaldía el paradero del expresado Felipe Medina, ó manifiesten el tiempo que lleva ausente de su esposa sin que ésta tenga la menor noticia de él durante el transcurso de diez años que dispone el citado art. 69.

Tolosa 9 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Luis Ruiz de Arcaute.

Señas de Felipe Molina.

Estatura regular, pelo castaño, ojos negros, señas particulares ninguna. 7084—M

Alcaldía constitucional de Denia.

D. José Villalobos Bordehore, Alcalde constitucional de la ciudad de Denia.

Hago saber que tramitado en este Municipio el correspondiente expediente, á petición de Doña Josefá Riera Gilabert, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su esposo D. Juan Gavilá Salart de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. Juan Gavilá Salart se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado D. Juan Gavilá Salart cuenta cincuenta y siete años de edad, es bajo de estatura, de color moreno, barba poblada, ojos pardos, oreja pequeña y boca regular.

Denia 5 de Diciembre de 1898.—José Villalobos. 7023—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Se ha extraviado la libreta núm. 56.851 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Manuela Alcosta é Iraso.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Zorrilla, núm. 23. X—1098

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

SEVILLA

D. José Peralta y González, Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico que visto por la Sala de lo civil de este Tribunal los autos de que se hará expresión, recayó á su tiempo sentencia, la cual contiene el encabezamiento y parte dispositiva que con la diligencia de publicación son como siguen:

En la ciudad de Sevilla, á 1.º de Diciembre de 1898, la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de Cádiz, á instancia de Doña Benedicta Tamayo Bularán, natural de la provincia de Bulacán y vecina del arrabal de Binondo en Manila (Archipiélago filipino), representada por el Procurador D. Antonio Siles y Quintana, y defendida por el Letrado D. Manuel Laraña y Ramírez, contra Doña María del Carmen Uceda y Far de Robles, vecina de Cádiz, propietaria, representada á su vez por el Procurador D. Rafael Espinosa y Gómez, bajo la dirección del Letrado D. Javier Barroso y Rodríguez; D. Juan Bautista y D. José María Uceda y Far de Robles, éstos difuntos, y en su representación Doña María

Josefa Uceda y Mijares; D. Ignacio Rocha, en representación de sus hijos Doña Remedios, Doña Paz, Doña Guadalupe, Doña Mercedes, D. Alfonso y D. Ignacio Rocha Uceda; D. Eduardo Córdoba, como representante legal de sus hijos Doña Adela y D. Eduardo Córdoba y Macías; Doña María de la Concepción Uceda y Far de Robles y D. José y Don Felipe Navarro Uceda, Doña Carolina García Montañer, en representación de su menor hija Doña Luisa Quirós García, constituidos en estado de rebeldía, y D. José Antonio Meléndez, como heredero fideicomisario y albacea del D. José María Uceda, y por defunción de aquél su hijo D. Francisco de Paula Meléndez con dicho carácter, Procurador y vecino de Cádiz, el cual litiga unido y bajo la misma dirección que la Doña María del Carmen Uceda y Far de Robles, sobre filiación de D. Gregorio Uceda, nulidad del testamento otorgado por éste y entrega de bienes.

A cuyos autos se han acumulado los seguidos en el expresado Juzgado de Cádiz, á instancia de la Abogacía del Estado, contra el D. José Antonio Meléndez, en la representación que éste ostentaba, sobre declaración de nulidad de la cláusula cuarta del testamento de D. José María Uceda, cuyos autos penden ante dicha Sala en virtud de la apelación interpuesta por la Doña María del Carmen Uceda y Far de Robles, D. Francisco de Paula Meléndez, Doña María de la Concepción Uceda y Far de Robles, Doña Carolina García Montañer, D. Felipe Navarro Uceda y Doña Benedicta Tamayo y Bularán, de la sentencia dictada en los referidos autos con fecha 8 de Octubre de 1895 por el Juez de primera instancia del indicado partido.

Fallamos que, revocando en parte la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que Doña Benedicta Tamayo y Bularán es la madre natural de D. Gregorio Uceda, y como tal, heredera forzosa *ex testamento* y *ab intestato* del mismo, muerto sin descendiente y sin otro ascendiente; que es nulo y de ningún valor ni efecto el testamento hecho por el Don Gregorio, y bajo cuya disposición murió, y en su virtud, nula también toda otra disposición testamentaria que se funde en la de D. Gregorio; condenamos, como consecuencia de estas declaraciones á los demandados Doña María del Carmen y Doña María de la Concepción Uceda y Far de Robles, y la actual representación que figura en los autos de sus hermanos D. José María y D. Juan Bautista Uceda y Far de Robles, á que entreguen á la Doña Benedicta Tamayo los bienes, derechos y acciones que dejó al morir D. Gregorio Uceda, en la parte que cada cual de los demandados haya recibido, con más los frutos producidos y debido producir desde el fallecimiento del D. Gregorio, pudiendo sacar ó deducir las mejoras y los gastos que con motivo del fallecimiento del D. Gregorio se ocasionaron; no se hace expresa condena de costas en ninguna de las instancias, á excepción de las condenas parciales ya acordadas en la tramitación; díjase al Juez de primera instancia de Cádiz, D. Rafael Bethencour, que en lo sucesivo se atempere á los preceptos de la ley de Enjuiciamiento civil; devuélvase á su tiempo los autos al Juzgado de que proceden, con certificación de esta sentencia, para su cumplimiento, previa notificación de la misma, del modo que previene el art. 283 de la ley de procedimiento, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de ella en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Cádiz y en la *GACETA DE MADRID*.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Bonet.—Manuel Izquierdo Díez.—Felipe Pozzi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado de la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial D. Manuel Izquierdo y Díez, celebrando aquélla audiencia pública en el día de hoy y á mi presencia, de que certifico como Secretario.

Sevilla 1.º de Diciembre de 1898.—Diego Muñoz y Soto.—Es copia de su original á que me refiero; y para que conste, y remitir al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, pongo la presente en Sevilla á 6 de Diciembre de 1898.—José Peral. 655—P

En cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente de autos á instancia de D. Joaquín Casanova contra la Hermandad del Corazón de Jesús, sobre interdicto de recobrar, la Sala de lo civil de esta Excmo. Audiencia ha dictado la siguiente providencia con fecha 30 de Noviembre último:

«Sevilla 30 de Noviembre de 1898. Resultando que en los presentes autos representó al apelante D. Domingo Sánchez Valderrábano el Procurador Don José González de Vellido, quien los tomó el 29 de Enero de 1864 para evacuar una vista; pero habiendo éste fallecido y recogidos de poder del Letrado que lo tenía, se acordó por esta Sala hacer saber al D. Domingo apoderarse nuevo Procurador, y acreditado el fallecimiento del indicado sujeto en 13 de Septiembre de 1876, así como que sus herederos lo eran D. Francisco, D. Santos y Doña Josefá Sánchez y Rodríguez, D. Domingo, Doña Vicenta, D. Juan y Doña Francisca Sánchez Barrios, se fijó á éstos el término de diez días para personarse á sostener el recurso interpuesto por su causante; bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio que haya lugar las providencias que recayeran, habiendo tenido lugar la notificación por cédulas insertas en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, por ignorarse el actual domicilio ó paradero de los herederos citados, quienes han dejado transcurrir el término fijado sin haber comparecido; librese nueva carta orden al Juez de primera instancia para que haga saber á repetidos herederos de D. Domingo Sánchez que si en otro igual término de diez días no se personan en forma á sostener el recurso expresado, se tendrá por abandonado el mismo.—Hay una rúbrica.—Licenciado Francisco Ordóñez.»

Y para que les sirva de notificación en forma á los herederos de D. Domingo Sánchez Valderrábano, se expide la presente y otras de igual tenor en Sevilla á 12 de Diciembre de 1898.—El Secretario, por habilitación, Licenciado Carlos García. 654—P

Juzgados militares.

ACORAZADO «EMPERADOR CARLOS V»

D. Jesús Aguiar y Jáudenes, Teniente de navío de la Armada y de la dotación del acorazado *Emperador Carlos V*, Juez instructor de la causa que se instruye contra el marinero carpintero Luis García Arias, por quedarse maliciosamente en tierra á la salida de su buque á la mar.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Luis García Arias, cuya naturaleza y señas particulares no se conocen por no haber datos.

Para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de las

provincias de Cádiz y Coruña, se presente en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de dicho individuo sea conducido á este Juzgado de instrucción, establecido en el acorazado *Carlos V*, y á mi disposición.

A bordo del *Carlos V* en Cádiz á 2 de Diciembre de 1898.—V.º B.º.—Jesús Aguiar y Jáudenes.—Por mandato del señor Juez, Juan Meléndez. 7029—M

ALCALÁ DE HENARES

D. Federico Roncali Ancell, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente instruido contra el cabo Manuel Núñez Santiago, por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado cabo Manuel Núñez Santiago, hijo de Manuel y María, natural de Madrid, provincia de idem, vecindad en idem, Juzgado de primera instancia de la Inclusa, provincia de Madrid, de treinta y un años de edad, su estado soltero, su estatura un metro 632 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades militares, civiles y judiciales practiquen y hagan practicar diligencias en busca del referido cabo, remitiéndolo preso, á mi disposición, caso de ser habido.

Alcalá de Henares 6 de Diciembre de 1898.—Federico de Roncali y Ancell. 7060—M

BARCELONA

D. Telesforo Gutiérrez Alberti, segundo Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente de abintestado por defunción del soldado regresado del Ejército de Filipinas Celedonio Nogal Tabárez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los padres ó parientes más próximos dentro del cuarto grado civil del soldado mencionado Celedonio Nogal Tabárez, para que en el término de treinta días, á contar desde el día de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, manifiesten á este Juzgado de instrucción, por conducto del Alcalde del pueblo en que se hallen, sus nombres y residencia, con objeto de hacerse cargo de lo dejado por el finado, caso de resultar legítimos herederos.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Alcaldes y demás Autoridades de los pueblos de la provincia en que se publique esta requisitoria y que tengan conocimiento de dichos herederos, para que me lo manifiesten en dicho plazo; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 20 de Diciembre de 1898.—Telesforo Gutiérrez. 7057—M

BILBAO

D. Pedro Guevara Fernández, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de esta plaza de Bilbao.

Hallándome instruyendo causa contra el paisano Faustino Olaso Zabala, venino de Abadiano, partido de Durango, de esta provincia de Vizcaya, de oficio labrador, de estado soltero, de treinta y dos años de edad, por el delito de introducción y ocultación de armas para los carlistas, cuyo paradero se ignora, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en la cárcel correccional de esta villa de Bilbao.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia de Vizcaya.

Bilbao 9 de Diciembre de 1898.—El Juez instructor, Pedro Guevara Fernández.—Ante mí, el Secretario, Benigno Urrea. 7030—M

D. Pedro Guevara Fernández, Juez instructor eventual de causas de la plaza de Bilbao.

No habiéndose presentado en Munguía, partido judicial de primera instancia de Guernica y Luno, adonde el día 9 de Septiembre último, después de haber extinguido su condena en la penitenciaría de jóvenes de Alcalá de Henares y facilitado su pasaporte por la Autoridad militar de Alcalá de Henares para que fuera á fijar su residencia, ni haber efectuado su incorporación á la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, para que ésta le mandara incorporar al batallón disciplinario de Melilla como perteneciente en concepto de recluta y del reemplazo de 1891, y comprendido en el artículo 80, párrafo octavo de la ley de Reemplazos vigente, el recluta Tiburcio Isasi Bilbao, hijo de Tomás y María Josefa, natural de Munguía, de oficio labrador, soltero, estatura un metro 666 milímetros, á quien de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza me encuentro formando é instruyendo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de los Fueros, núm. 4, piso primero, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al calabozo de esta plaza, sito en el cuartel de San Francisco, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial* de esta provincia de Vizcaya.

Bilbao 14 de Diciembre de 1898.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Pedro Guevara Fernández.—Por su mandato, el soldado Secretario del expediente, Benigno Urrea. 7075—M

CÁDIZ

D. José Martínez Hinojosa, Capitán de la zona de reclutamiento de Cádiz, núm. 42, y Juez instructor en el expediente por falta de incorporación para su destino al distrito de Cuba del recluta perteneciente al reemplazo de 1897, por el cupo de Olvera, Rodrigo Frutos Gómez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Rodrigo Frutos Gómez, hijo de Nicolás y de María, natural de Olvera, vecindado en ídem, de diez y nueve años, cuatro meses y veinticinco días de edad, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color trigueño, frente regular, aire ídem, producción buena, su estatura un metro 606 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca en este Juzgado, sito en la zona de reclutamiento de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que de no concurrir en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del susodicho Rodrigo Frutos Gómez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las convenientes seguridades, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Cádiz 30 de Noviembre de 1898.—José Martínez.
7040—M

D. José García Miguel, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Alava, núm. 56, y Juez instructor del expediente de abintestado instruido con motivo del fallecimiento del soldado Sixto Jiménez Pérez, ocurrido el 16 de Febrero de 1897 en la travesía de la Habana á este puerto á bordo del vapor *Don Alvaro de Bazán*, hijo de Manuel Jiménez y de María Pérez, natural de Zaragoza, y cuyo fallecido procedía del batallón provisional de Puerto Rico, núm. 3.

Por la presente requisitoria invito á Manuel Jiménez ó María Pérez, padres del referido finado, para que se presenten á las Autoridades del punto donde residen, para en su día poderles poner en posesión de los bienes dejados por el finado, ascendentes á 59 pesetas y 80 céntimos.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y eclesiásticas, y de mi parte les suplico, la mayor actividad en averiguación del paradero de dichos padres ó herederos más próximos dentro del cuarto grado civil, y una vez averiguado lo notifiquen á este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Elena de esta plaza.

Dada en Cádiz á 30 de Noviembre de 1898.—José García.
7073—M

D. José García Míguez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Alava, núm. 56, y Juez instructor del expediente de abintestado instruido con motivo del fallecimiento del soldado regresado de Cuba, Paulino Pérez Rodríguez, natural de Santa Eulalia, Coruña, hijo de Miguel y de Antonia, y en averiguación de quiénes sean sus herederos.

Por la presente invito, llamo y cito á Miguel Pérez y Antonia Rodríguez, naturales de Santa Eulalia (Coruña), padres del finado Paulino Pérez Rodríguez, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten á las Autoridades del punto donde residen, para después de conocerlos y acreditarse como tales, poderles poner en posesión de 110 pesetas que dejó como haberes, depositadas en la Caja general de Ultramar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, eclesiásticas y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos Miguel Pérez y Antonia Rodríguez, y después de averiguarlo lo participen á este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Elena de esta plaza.

Dada en Cádiz á 6 de Diciembre de 1898.—José García.
7067—M

D. José García Míguez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Alava, núm. 56, y Juez instructor del expediente de abintestado instruido con motivo del fallecimiento del soldado regresado de Cuba Ramón Vila Nadal, natural de Montornés ó Moncorrés, hijo de Manuel y de María, y en averiguación de quiénes sean sus herederos.

Por la presente invito, llamo y cito á Manuel Vila y á María Nadal, naturales de Moncorrés ó Montornés (Lérida), padres del finado Ramón Vila Nadal, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten á las Autoridades del punto de su residencia, para después de averiguar quiénes sean éstos y conocerles como tales padres ó herederos, poderles poner en posesión de 110 pesetas que dejó como haberes en la Caja general de Ultramar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, eclesiásticas y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de los referidos Manuel y María, padres del referido finado, y después de averiguado lo participen á este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Elena de esta plaza.

Dada en Cádiz á 6 de Diciembre de 1898.—José García.
7068—M

CAÑONERO «PILAR»

D. Manuel Ruiz Valarino, Teniente de navío de la Armada, de dotación en el cañonero *Pilar*, y Juez instructor de la sumaria que se sigue contra el marinero de segunda Luis Juan Agustín Rodríguez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al marinero de segunda Luis Juan Agustín Rodríguez, natural de Orán, hijo de Antonio y de Rosa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son: pelo y ojos castaños, color bueno, nariz regular, y barba poca, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el cañonero *Pilar*, á mi disposición; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligen-

cias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

A bordo, Barcelona 14 de Diciembre de 1898.—Manuel Ruiz Valarino.
7048—M

CARRACA

D. Juan Guerrero Benítez, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor en este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero José Soto Serrano, hijo de Francisco y de Isabel, natural del Puerto de Santa María, sustituto de Tomás Soto Camacho, para que en el plazo de treinta días, contados desde el de la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en la sala de arrestados de la penitenciaría naval de Cuatro Torres, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en causa que por desertor le instruyo; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición, en el referido sitio.

Arsenal de la Carraca 11 de Diciembre de 1898.—Juan Guerrero.
7071—M

CASTELLÓN

D. Vicente Revert del Castillo, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Castellón, núm. 18.

Por el presente edicto se hace saber que hallándome instruyendo expediente contra el recluta Juan Bautista Uxó Meliá, del reemplazo de 1897, hijo de Bautista y de Quiteria, natural de Almazora, provincia de Castellón, nacido el día 21 de Noviembre de 1878, soltero, de estatura un metro 560 milímetros, cuyo paradero se ignora, acusado de primera deserción, y cuyas señas personales son las siguientes: delgado, ojos pardos, pelo castaño claro, cejas al pelo y pobladas, barba poca, color sano, aire marcial y algo picado de viruela;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por esta primera y única requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Castellón*, se presente en este Juzgado, calle de San Luis, núm. 3, á ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura y lo pongan á mi disposición, caso de ser habido ó presentado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Castellón á 12 de Diciembre de 1898.—El Juez instructor, Vicente Revert.
7061—M

CEUTA

D. Manuel Baró y Suárez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Comandancia general de esta plaza.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á un tal Buenaventura Bonfle, que en 3 de Abril de 1897 dirigió una carta á María Molla Medina, firmada con las letras (OXO), para que en el término de treinta días comparezca ante el Juez del lugar donde reside, exponiendo si ha sido víctima de una estafa por haber creído la burda novela del tesoro escondido, y al Juez que resulte le suplicamos ponga en nuestro conocimiento el resultado de la comparecencia, con el fin de que se esclarezcan las estafas que aquí perseguimos.

Dado en Ceuta á 10 de Diciembre de 1898.—Manuel Baró.
7031—M

CÓRDOBA

D. José Linares y Linares, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería, y Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado de este regimiento, Dionisio Martín Bonilla, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Dionisio Martín Bonilla, soldado del tercer escuadrón del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería, natural de Alfarnate, provincia de Málaga, soltero, de diez y nueve años de edad, oficio del campo, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos melados, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color moreno, frente regular, su aire libre y su estatura un metro 610 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en este Juzgado militar del cuartel de Alfonso XII, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Dionisio Martín Bonilla, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Alfonso XII de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 14 de Diciembre de 1898.—José Linares.
7065—M

D. Miguel González Hernández, primer Teniente, Ayudante del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado del citado Cuerpo Antonio Montilla Martín por la falta grave de primera deserción cometida el día 6 del corriente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Montilla Martín, soldado de este regimiento, natural de Málaga, hijo de Salvador, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, color moreno, boca regular, frente ídem y de un metro 610 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en el cuartel de

Alfonso XII, de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue de orden del Sr. Coronel de este regimiento con motivo de haber desertado de su Cuerpo en la mañana del día 6 del corriente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Montilla Martín, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de Alfonso XII, de esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 15 de Diciembre de 1898.—Miguel González.
7066—M

CORUÑA

D. Francisco Valdés Maristany, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para actuar como tal en el expediente de abintestado del soldado fallecido á bordo del vapor correo *Santiago*, á su regreso de la isla de Cuba, Manuel Antonio López.

En uso de las facultades que la ley me concede, y como Juez instructor de dicho expediente, cito y llamo á los parientes del soldado fallecido Manuel Antonio López, hijo de Vicente y de Juana, natural de Burgo, provincia de Lugo, para que en el término de un mes, á contar desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, se presenten en este Juzgado de instrucción con los debidos documentos que acrediten su parentesco con el finado soldado.

Dado en la Coruña á 12 de Diciembre de 1898.—El Juez instructor, Francisco Valdés.
7028—M

D. Froilán Peña Mozo, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta del reemplazo de 1897, por el Ayuntamiento de Sada, José Viñal Farino.

En uso de las facultades que la ley me concede como Juez instructor de dicho expediente, por este primer edicto cito y llamo á D. Ramiro Vázquez, Comisionado que fué por el Ayuntamiento de Sada, provincia de la Coruña, para la entrega de pases á los reclutas del reemplazo de 1897, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, manifieste su residencia con objeto de prestar declaración en el mencionado expediente.

Dada en la Coruña á 14 de Diciembre de 1898.—Froilán Peña.
7053—M

GERONA

D. Francisco Rubio Ortega, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Agustín Buotell Buvaces hijo de Mariano y de María, natural de Barcelona, vecindado en Barcelona, de veinte años de edad, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nacienta, boca regular, color sano, frente despejada, producción buena, de estatura un metro 556 milímetros, contra el cual me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto cito y emplazo á dicho Agustín Buotell Buvaces, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel ya citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de las provincias de Gerona y Barcelona*.

Gerona 8 de Diciembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Rubio.
7063—M

GRANADA

D. José Valdés Rojas, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el primer Jefe de este Cuerpo para instruir la causa que se le sigue al soldado Isidro Olivar Jiménez, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Isidro Olivar Jiménez, soldado que procedente del Ejército de Cuba desembarcó en la Coruña, y fué destinado á continuar sus servicios á este regimiento de Córdoba, núm. 10, por circular de 27 de Diciembre de 1897, sin que se tengan más noticias acerca del expresado individuo, que fué pasaporte en dicho centro para la ciudad de Baza, de esta provincia, donde indicó fijaba su residencia, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en el cuartel de la Merced, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue de orden superior por falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al expresado cuartel de la Merced, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 12 de Diciembre de 1898.—José Valdés Rojas.
7056—M

GUADALAJARA

D. Enrique Gil Quintana, segundo Teniente del batallón expedicionario de Burgos, núm. 5, Juez instructor nombrado para diligenciar el presente expediente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del batallón expedicionario de Burgos, núm. 5, Fernando Navarro García, natural de Valencia, hijo de Vicente y de Rosa, de veinticinco años de edad, soltero, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, y fué filiado como sustituto, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el lugar que ocupa el cuartel de la Compañía de este batallón residente en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Fernando Navarro García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Guadalajara á 8 de Diciembre de 1898.—El Juez instructor, Enrique Gil.—El Secretario, Eustaquio Durantes. 7041—M

HABANA

D. José Mula Navarro, Capitán de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de este distrito de la Isla de Cuba.

Habiéndome instruyendo expediente por extravío de un abonaro que le fué expedido por el regimiento Infantería de España en esta isla al soldado que fué del mismo Lázaro Martín Pérez, por valor de 85 pesos que le resultaron de alcances al ser liquidado definitivamente en dicho Cuerpo.

Y como quiera que el interesado Lázaro Martín Pérez reclama legalmente el duplicado abonar, quedará anulado el primitivo, transcurrido el plazo de treinta días que queda fijado, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, sin haberse hecho protesta legítima del mismo, ateniéndose á las resultas que pudiesen sobrevenirle como portador de un documento anulado, según lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Y para que tenga la debida publicidad, se insertará en los periódicos oficiales que corresponda.

Dada en la Habana á 31 de Octubre de 1898.—José Mula.—Por mandato del Sr. Juez instructor, el Secretario, Ignacio Pérez. 7077—M

LA LÍNEA

D. Domingo Herrera y Jiménez, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismo Santiago Martínez Alpiste, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santiago Martínez Alpiste, soldado regresado del Ejército de Cuba, al cual desembarcó el 18 de Julio de 1896, según oficio del Sr. Coronel de este regimiento, núm. 511, no consignando pueblo ni provincia de su naturaleza, por no haberse recibido su documentación, ni poder consignarse tampoco sus señas generales ni particulares por igual causa, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Ballesteros de esta villa, á mi disposición, y responder á los cargos que le resulten; en la inteligencia que de no presentarse en el término fijado se seguirá la causa y será sentenciado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de referido individuo, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades convenientes á esta villa y á mi disposición.

Dada en La Línea á 2 de Diciembre de 1898.—Domingo Herrera. 7037—M

D. Domingo Herrera y Jiménez, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la zona de Málaga Antonio Guerrero Picón, por la falta grave de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este Cuerpo Antonio Guerrero Picón, hijo de Rafael y de Rosa, natural y vecino de Málaga; parroquia de San Pablo, Juzgado de primera instancia de la Merced, de oficio carpintero, estado soltero, estatura un metro 628 milímetros, sus señas: pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz, barba y boca regulares, color trigueño, frente espaciosa y aire marcial, y sin señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, se presente en el cuartel de Ballesteros de esta villa, á responder á los cargos que le resulten con consecuencia de dicho expediente; en la inteligencia de que si no se presenta será continuada la sumaria y declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan á esta villa con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dada en La Línea á 2 de Diciembre de 1898.—Domingo Herrera. 7038—M

D. Domingo Herrera Jiménez, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de la Reina, número 2, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del expresado Cuerpo del expediente por deserción seguida al soldado de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, Alfredo Calvo Serrano.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Alfredo Calvo Serrano, soldado de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de la Reina, número 2, natural de La Línea de la Concepción, provincia de Cádiz, hijo de Agustín y de Mariana, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial y de un metro 609 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería de la Línea de la Concepción, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, se le sigue por motivo de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no compare-

ciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Alfredo Calvo Serrano, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades conducentes, al cuartel de Infantería de la Línea de la Concepción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Línea de la Concepción á 3 de Diciembre de 1898.—Domingo Herrero. 7039—M

LUGO

D. Antonio Leal Barahona, Capitán de la zona de reclutamiento de Lugo, núm. 8, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente, por la falta grave de primera deserción, al recluta del reemplazo de 1897 Antonio Fernández Aguirre.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, hijo de Francisco y de Bernarda, natural de Lagares, Ayuntamiento de Fonsagrada, partido de ídem, provincia de Lugo, de estado soltero, de diez y nueve años y seis meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire regular, producción buena y señas particulares ninguna, de estatura un metro 710 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca ante mí en las oficinas de la referida zona, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Lugo á 4 de Diciembre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Leal.—Por su mandato, el cabo Secretario, Pedro Murias. 7035—M

D. José Sanfex Arias, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Lugo, núm. 8, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente por la falta grave de primera deserción al recluta del reemplazo de 1897 Ramón María Crespo Vilarino.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, hijo de Rosendo y de María Josefa, natural de Santiago de Zañón, Ayuntamiento de Mondoñedo, partido de ídem, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinte años y cuatro meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, y señas particulares ninguna, de estatura un metro 545 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca ante mí en las oficinas de la referida zona, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Lugo á 14 de Diciembre de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, José Sanfex.—Por su mandato, el sargento Secretario, Mariano Lamozard. 7054—M

MADRID

D. Manuel Chausa y Maré, segundo Teniente del regimiento Infantería San Fernando, núm. 11, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo causa criminal contra Antonio Rivera Cadines, soldado del primer batallón de este regimiento, hijo de Antonio y de Eugenia, natural de Sevilla, de veintiséis años de edad, de estado casado y de profesión estudiante, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos al pelo, cejas ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, y sin señas particulares visibles y cuyo actual paradero se ignora, acusado del delito de segunda deserción y robo;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel del Conde Duque de Madrid, sito en la calle del mismo nombre.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1898.—El Juez instructor, Manuel Chausa.—Ante mí, el Secretario, Narciso Fernández Munilla. 7074—M

D. Simón Benítez Alonso, Capitán de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento de Madrid, núm. 57, y Juez nombrado para este expediente.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al recluta Hipólito Angulo Jiménez, avecindado en esta Corte, natural de Almenar (Vizcaya), de oficio jornalero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona, cuartel del Rosario, á mi disposición, para responder á los cargos que se le siguen en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan, con las debidas seguridades, en calidad de preso; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Madrid 20 de Diciembre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Simón Benítez. 7042—M

D. Simón Benítez Alonso, Capitán de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Madrid, núm. 57, y Juez nombrado para este expediente.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al recluta Saturnino Menéndez Gómez, del reemplazo del 93, avecindado en Madrid, distrito del Hospicio, natural de Pamplona, de oficio pintor, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color quebrado, frente regular, producción clara, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona, calle del Rosario, á mi disposición, para responder á los cargos que se le siguen en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan, con las debidas seguridades, en calidad de preso; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Madrid 20 de Diciembre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Simón Benítez. 7043—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Hago saber que por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Pascuala Martínez, viuda del soldado que fué del Ejército de Ultramar Francisco Donset Moredo, para que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado, calle del Desengaño, 22, principal, con objeto de prestar declaración en exhorto procedente del expediente de abintestado que se instruye en la plaza de la Coruña á consecuencia del fallecimiento de dicho soldado ocurrido á bordo del vapor *Ciudad Comial*; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1898.—El Juez, Juan de Ceballos.—El Secretario, Felipe Montero Frade. 7058—M

D. Simón Benítez Alonso, Capitán de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento de Madrid, núm. 57, y Juez nombrado para este expediente.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al recluta Juan Regino Martínez, del reemplazo del 95, avecindado en Madrid, distrito de la Universidad, natural de Baeza (Jaen), sin señas en la filiación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona, calle del Rosario, á mi disposición, para responder á los cargos que se le siguen en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan, con las debidas seguridades, en calidad de preso; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Madrid 20 de Diciembre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Simón Benítez. 7044—M

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de primera instancia de Alicante y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo fallecido D. Julián Daroca Porcú, Registrador de la propiedad de este partido, en cumplimiento de lo mandado en el art. 306 de la ley Hipotecaria y 277 del reglamento para su ejecución, he acordado anunciarlo por medio de edictos, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna reclamación, para que la presenten ante los Jueces de primera instancia de Celanova, en la Audiencia de la Coruña; Gandesa, en la de Barcelona; Cazalla, en la de Sevilla; Motril, en la de Granada, y Alicante, en la de Valencia, cuyos Registros ha desempeñado; advirtiéndose que este es el segundo anuncio que se hace.

Dado en Alicante á 1.º de Junio de 1898.—Federico de Castro Ledesma.—De orden de S. S., Eusebio Pinedo. J—3435

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad en providencia fecha 15 del actual mes, dictada á solicitud de los hermanos Doña Matilde, D. Gonzalo, Doña Idilia, D. César, Doña Dolores, D. Pelayo y D. Decoroso Casamitjana y Bancis, en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía deducida por dichos hermanos contra los derecho habientes de D. José de Eguiluz, para que se declare prescrita, nula y sin valor legal alguno la anotación que por 100.000 reales se tomó á instancia del D. José de Eguiluz, gravando la finca llamada Manso Pomaret, situada en el término de San Vicente de Sarriá.

Por la presente, y en razón á ignorarse el paradero de los habientes derecho de D. José de Eguiluz, se les cita y emplaza por segunda vez, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezcan en los autos personándose en forma; advirtiéndose á los referidos demandados que tienen á su disposición, en la Escribanía del infrascrito, las correspondientes copias simples de la demanda y documentos con la misma acompañados; y se les previene que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Barcelona 20 de Diciembre de 1898.—Por el Escribano Don Mariano Gros, Leandro Fornés, habilitado. X—1097

CHANTADA

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia del día de hoy, dictada en virtud de carta orden de la Superioridad, acordó que sea citado á medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial de la provincia* y en la GACETA DE MADRID, Angel Fernández Vigo, vecino de esta villa y ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que á las once de la mañana del día 4 de Enero del año próximo comparezca, bajo los apercibimientos de derecho, ante la Au-

diencia provincial de Lugo al objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado por el delito de hurto de calzado á José Bouzas, de Allariz.

Y atento á lo acordado expido y firmo el presente en Charanda á 19 de Diciembre de 1898.—Manuel Fernández Páramo. J—8264

ENGUERA

D. José Elías Esteve Chafer, Juez de instrucción de la villa de Enguera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Granero Sanjón, alias el Chato, de treinta y un años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Vicente y Dolores, natural y vecino de Chilla, de estatura baja, cara redonda, pelo castaño, el que se presume se encuentra por los montes de los términos de Chilla ó Bolbaite, no habiendo sido hallado en su domicilio, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se le instruye con el núm. 80 del corriente año, sobre disparo de arma de fuego á José Ramón Bellver Sanmartín; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Enguera á 9 de Diciembre de 1898.—J. Elías Esteve.—Por su mandado, Luis Almenar. J—8091

ESTRADA

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Jaime Tábora Lorenzos, natural de Fiador (Silleda), vecino de Curantes, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de ser emplazado en sumario que se le instruye por el delito de amenazas graves; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Estrada 12 de Diciembre de 1898.—Gonzalo Pintos Reino.—Por su mandado, Licenciado José Gila y Yarza.

Señas del procesado.

Edad veintisiete años, casado con Felisa Giadans Mesías, labrador, lee y escribe, estatura regular, pelo, bigote y ojos castaños, barba afeitada, color bueno, sin señas particulares; viste traje de chaqueta de paño de algodón color canela, remontada con paño negro, camisa de lienzo blanco, pañuelo de seda blanco al cuello; calza borceguies negros y usa boina castaña. J—8092

HOYOS

D. Manuel González Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Hoyos.

Por el presente edicto, que aparecerá inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, hago saber que en la demanda incidental del pleito ejecutivo promovido por Miguel Fuentes Cañamero contra Doña Amalia Soriano Albarrán, sobre reclamación de cantidad, y que en forma de tercera de dominio ha interpuesto Felipe Ballesteros Torero contra los precitados Miguel Fuentes Cañamero y Doña Amalia Soriano Albarrán, por los bienes que compró y se embargaron á expresada Doña Amalia, seguida por todos sus trámites y declarada rebelde la Doña Amalia, con fecha 28 de Noviembre último se dictó la sentencia cuya cabeza, parte dispositiva y publicación, todo á la letra y por su orden, es como sigue:

«Cabeza.—Sentencia.—En la villa de Hoyos, á 28 de Noviembre de 1898, el Sr. D. Manuel González Ruiz, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos estos autos de tercera de dominio seguidos en juicio de mayor cuantía entre partes, de la una, como actor, D. Felipe Ballesteros Torero, natural y vecino de Cilleros, soltero, labrador y de veintiséis años de edad, representado por el Procurador D. Antonio Zanca Bercira, bajo la dirección del Letrado Don Julián Valiente Gómez, y de otra, como demandados, el ejecutante Miguel Fuentes Cañamero, vecino y domiciliado en dicho pueblo, jornalero, casado y de cuarenta años de edad, representado por el Procurador D. Cándido Rodríguez Bentanas y dirigido, hasta dúplica, por el Letrado D. Alfonso de Pando, y posteriormente por el Licenciado D. José Benito Hernández, y la ejecutada Doña Amalia Soriano Albarrán, vecina del expresado pueblo de Cilleros, mayor de edad, soltera y propietaria, y por su rebelde los estrados de este Juzgado; demanda relativa á que se declare ser de la propiedad del demandante las 16 fincas que se describirán y á que se alee el embargo efectuado en el juicio ejecutivo, seguido por el demandado contra la demandada.

Parte dispositiva.—Fallo que absolviendo como absuelvo á Miguel Fuentes Cañamero y á Doña Amalia Soriano Albarrán de la demanda de tercera de dominio contra ellos interpuesta, debe declarar y declarar que las 16 fincas descritas en la escritura otorgada en la ciudad de Coria ante el Notario D. Antonio Timón, y á las que se refiere el presente pleito, no son de la pertenencia de Felipe Ballesteros Torero, y no procede por tanto levantar el embargo decretado sobre las mismas en el juicio ejecutivo seguido á instancia del dicho Fuentes contra Doña Amalia para pago de 2.775 pesetas; y así mandando la reconvencción propuesta, debo declarar y declaro igualmente rescindido el contrato de compraventa de dichas fincas, de las que queda hecho mérito, y en el que figura como vendedora la Doña Amalia Soriano y como comprador el Felipe Ballesteros, por haberse celebrado en fraude de acreedores; acordando que se restituyan las cosas al ser y estado que tenían antes de la celebración del referido contrato, que se deje sin efecto alguno legal, y declarando subsistente el embargo realizado en las mencionadas fincas á instancia del referido Fuentes; acordando del mismo modo la cancelación de las inscripciones de las citadas 16 fincas, hechas á favor de Felipe Ballesteros por consecuencia de aquel contrato, á todo lo cual se condena á este último, sin hacer expresa denuncia de costas. Reintégrese, en la forma que preceptúa el art. 111 de la ley del Timbre, por la parte actora, el papel invertido en esta sentencia, agregándola el de pagos al Estado equivalente á los que no han litigado como pobres.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel González Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza con su firma, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que doy fe, así como de constarme de ciencia cierta que tanto el Juez municipal interino de primera instancia de este partido como el propietario que la autoriza, no han podido dictarla dentro del término legal, por atender al despacho urgente de los muchísimos asuntos que han pendido y penden en este Juzgado. Hoyos 28 de Noviembre de 1898.—Ciriaco González.

Por tanto, y para cumplir con lo mandado en la ley y para que llegue á conocimiento de la parte declarada rebelde, libro el presente edicto.

Dado en Hoyos á 12 de Diciembre de 1898.—Manuel González Ruiz.—Por su mandado, Ciriaco González. 651—P

LA BISBAL

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, en méritos de sumario sobre robo en la estación del tranvía de San Felú de Guixols, se cita, llama y emplaza á Juan Serra Mallol, natural de Vilamacolum, casado y de unos treinta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

La Bisbal 12 de Diciembre de 1898.—Francisco de B. Vicéns. J—8093

LAS PALMAS

D. Celso Torres Nafriás, Juez interino del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Sora Cabrera, hijo de José y de Carmen, de quince á diez y seis años de edad, natural y vecino de esta ciudad, tartanero, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado instructor; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, por hallarse así dispuesto en causa que se le sigue por lesiones.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, civiles y militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Las Palmas 1.º de Diciembre de 1898.—Celso Torres.—De orden de S. S., Mariano Romero. J—8094

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á Francisco Beltrán Reyes, mayor de edad, casado con María García Caballero, de estos vecinos, con habitación en la calle del Agua, número 17, el cual, según noticias, se marchó hace tiempo como voluntario al Ejército de Cuba, ignorándose en la actualidad su paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el sumario criminal de oficio que se instruye sobre lesiones á su hijo Francisco, causadas por atropello de un carro; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Linares á 14 de Diciembre de 1898.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—8095

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Eduardo Pastor González, se cita á Dolores Segura Huertas, á Emilio Gómez Segura y á la testigo cuyo nombre se ignora, que vende cangrejos en la calle de Ciudad Rodrigo, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, por mi compañero Sr. López, Francisco P. P. J—8096

MADRID—BUENAVISTA

En los autos ejecutivos promovidos en 17 de Agosto de 1858 en el extinguido Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas de esta Corte, y que radican hoy en el de Buenavista de la misma y mi Escribanía, por D. Pedro Fernández contra D. Pedro y Doña Josefa Villar, sobre pago de catorce mil quinientos sesenta reales, intereses á razón del seis por ciento anual y las costas, se ha dictado la providencia, que copiada á la letra, es del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Valle.—Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.—Madrid 10 de Diciembre de 1898.

La comunicación del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, fecha 23 de Noviembre próximo pasado, y testimonio remitido con la misma, unanse á los autos de su razón y dese vista de los mismos, por término de diez días, á las partes interesadas en aquéllos; y en atención á aparecer de los autos que el demandante D. Pedro Fernández falleció en Alcázar de San Juan, entendiéndose dicha vista con sus herederos, á los cuales, por ignorarse su domicilio y actual paradero, así como también el de los demandados Don Pedro y Doña Josefa Villar, ó el de sus sucesores ó legítimos representantes, se notifique esta providencia por medio de la oportuna cédula, que se fijará en la tabla de anuncios del Juzgado é insertará en el Diario oficial de Avisos y en la GACETA DE MADRID; con la prevención de que si dentro del referido término no evacúan la expresada vista les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lo manda y firma S. S., de que yo el Escribano doy fe.—Manuel del Valle.—Ante mí, Antero Martín Insausti.

En su consecuencia se hace saber á los herederos de Don Pedro Fernández y á D. Pedro y Doña Josefa Villar, ó á sus sucesores ó legítimos representantes, la anterior providencia, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales que aquella expresa, puedan evacuar la vista á que la misma

se refiere; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 14 de Diciembre de 1898.—El actuario, Antero Martín Insausti. X—1100

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en los autos ejecutivos promovidos por D. Pedro Oscar y Naín contra los herederos y testamentarios de D. Camilo Laorga y Lloret, sobre pago de pesetas, intereses y costas, se sacan á pública subasta varios muebles y efectos, que han sido tasados en la cantidad de 4.968 pesetas 45 céntimos, y que obran depositados en poder de dichos testamentarios y herederos, en el domicilio que fué de D. Camilo Laorga, calle de las Peñuelas, núm. 26, señalándose el día 5 de Enero próximo, en los estrados de este Juzgado, para el remate de referidos bienes, que tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo los licitadores hacer el remate á calidad de ceder á un tercero.

Y segunda. Que éstos, para tomar parte en la subasta, deberán previamente consignar en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, al tipo de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dada en Madrid á 22 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Ruiz.—Ante mí, por mi compañero Ferrer, Licenciado Ramón Aguado y Oría. X—1101

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Ricardo Andrés García, se cita al mismo para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de evacuar varias diligencias pendientes; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—El Sr. Juez, R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—8097

MADRIDEJOS

D. Gregorio Galán y Martín de Urda, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este distrito por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los sujetos cuyos nombres y apellidos se ignoran, y con las señas que al final se expresarán, cuyas personas estuvieron en el pueblo de Turleque vendiendo quincalla el día 26 de Octubre último, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario instruido por robo de dos burros; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos procedan á su detención y traslación á las cárceles de esta ciudad con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dada en Madridejos á 14 de Diciembre de 1898.—Gregorio Galán.—El actuario, José Esparelló.

Señas de los sujetos dichos.

Un hombre de veinte á veinticinco años de edad, de estatura pequeña; viste blusa de cuadros blancos, con faja ancha y negra.

Otro hombre como de la misma edad, también pequeño, moreno, vistiendo lo mismo que el anterior.

Y una mujer como de veinte á veintidós años, alta, morena, criando un niño como de doce á catorce meses. J—8098

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á José Barrionuevo Sánchez, alias Peñascari, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resulten en causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego á D. Ignacio Aguirre; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo en la cárcel pública consignado á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 10 de Diciembre de 1898.—Francisco Gallego y Blanco.—Licenciado Leopoldo López. J—8099

MANZANARES

D. Mariano Laliga y Alfaro, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en los autos que radican en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, sobre abintestado de Julián Plana y Serna, casado, de oficio zapatero, natural y vecino de esta ciudad, en la que falleció el 9 de Septiembre de 1891 sin otorgar disposición alguna testamentaria, cuyos autos han sido promovidos por el Procurador D. Cristóbal Fernández Pacheco en nombre de Javier Rodríguez Plana, que se halla declarado pobre para litigar y comparece en representación de su madre María Plana y Serna, he acordado en providencia de 7 del actual se cite, llame y emplaz por término de quince días, que empezarán á correr desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Felipe y Baltasar Rodríguez y Martínez, cuyo actual paradero se ignora, para que como

herederos del referido Julián Plana y Serna comparezcan por sí ó por medio de Procurador, con poder bastante, á usar de su derecho en el expresado juicio de abintestato; bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá adelante el juicio sin más citarlos ni emplazarlos.

Dado en Manzanares á 9 de Diciembre de 1898.—Mariano Laliga.—Por su mandato, Eduardo Roca. 653—P

OCAÑA

D. Mariano González Rothvoss, Juez de instrucción de Ocaña y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio por el hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en una solapa de uno de los cerros de la Fuente de Arriba, extramuros del pueblo de Yepes, cuyo sujeto representaba unos sesenta años de edad, y tenía un metro 600 milímetros de estatura, barba casi cana, lo mismo que el pelo, un quíster situado sobre la ceja derecha, y una fractura antigua en la clavícula del mismo lado, vestido con chaqueta de paño oscuro muy vieja, un pedazo de faja negra, pantalón de pana á surcos, camisa de franela y calzado con un borceguí y un zapato de becerro, y al parecer, usaba boina de color oscuro bastante usada; en dicha causa he acordado publicar edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, llamando á las personas que como parientes ó conocidas del mismo sirvan para identificar dicho cadáver, y en su caso ofrecerles el procedimiento en la forma y á los efectos que determina la ley, concediéndoles el término de diez días, á contar desde el en que se inserte el edicto en la expresada GACETA, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dado en Ocaña á 7 de Diciembre de 1898.—Mariano González.—Por mandato de S. S., Vicente Romero. J—8100

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca de los efectos que á continuación se expresan, que fueron sustraídos el día 9 del actual del paso de nivel situado en el kilómetro 125 de la línea férrea de Madrid á Badajoz, y á la captura y conducción á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legitimidad; pues así lo tengo acordado en causa que por tal motivo se sigue en este Juzgado.

Dada en Orgaz á 13 de Diciembre de 1898.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandato, Benigno M. Puerta.

Efectos sustraídos.

Una cadena de cuatro metros 30 centímetros de longitud. J—8101

PALMA

D. Guillermo Vidal y Sáenz, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, mediante providencia del día de hoy, dada en los autos preparación de demanda que se siguen á instancia de Doña Isabel Llaneras y Quintana contra Doña Martina Espondaburu y Marco, se cita á ésta, cuyo paradero se ignora, para que el día 12 de Enero próximo, á las once de su mañana, se presente ante dicho Juzgado al objeto de declarar bajo juramento indecisorio, á tenor de cierta posición que versa sobre el reconocimiento de su firma puesta al pie de un pagaré obrante en los referidos autos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma 12 de Diciembre de 1898.—Guillermo Vidal. J—8272

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Victorino Laguna y Fumana, Juez de instrucción del partido de San Felú de Llobregat.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado contra Antonio Closas Tomás sobre sustracción de alfalfa en el pueblo de Cervelló, se cita y llama al indicado Antonio Closas Tomás, alias Antón fundido, de cuarenta años de edad, viudo, carromatero, hijo de José y de Francisca, natural de Santa Cecilia de Montserrat, y vecino de Cervelló, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en el local de este Juzgado para notificarle una resolución, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado Antonio Closas Tomás, y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en San Felú de Llobregat á 12 de Diciembre de 1898. Victorino Laguna.—Ante mí, Antonio Monés, Escribano. J—8102

SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Vicente Canela, de catorce años de edad, hijo de José y de Antonia, natural de Oyón (Portugal), vecino de La Línea, habitante en el patio del Portugués, soltero, jornalero, sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, del indicado procesado.

Dada en la ciudad de San Roque á 7 de Diciembre de 1898.—Salvador Abad Linares.—Por su mandato, Francisco M. Tejero. J—8103

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José María Hernández Leal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Gutiérrez García, de esta vecindad, de oficio cantero, cuyas señas personales son: alto y robusto, moreno, como de cincuenta años, bigote y patilla color negro entrecanos, redonda y recortada ésta, ojos negros de tamaño regular y vivos, pies y manos grandes, boca regular, la barba ancha, muy derecho y arrogante y hablar rápido, tipo no vulgar, sino llamativo; viste de oscuro y faja ó ceñidor ancho de color morado y sombrero ó cachorra de ala tendida no muy ancha, de color canela, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días de publicada esta requisitoria, se presente en la cárcel de este partido, por haberse dictado contra él auto de procesamiento y prisión en el sumario contra él formado por homicidio de Felipe López Domínguez, de este domicilio, en la madrugada del 27 de Noviembre último, á fin de recibirle declaración indagatoria, parándole el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley si no se presentase.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión, en su caso, del Gutiérrez García á la cárcel del partido.

Y para fijar en los estrados del Juzgado y su inserción en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y *Diario de Avisos* de esta capital, se libra la presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 9 de Diciembre de 1898.—José María Hernández.—Por mandato de S. S., Luis de Miranda. J—8104

SEVILLA—MAGDALENA

D. Manuel Rincón y Lorente, Juez municipal é interino del Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Manuel Camacho Rodríguez, de esta naturaleza y vecindad, cuyo domicilio se indica en la calle Pagés del Corro, número 158, hijo de Francisco y Valeriana, soltero, jornalero, y de diez y ocho años de edad, cuyo individuo es de estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, color claro, nariz regular, boca grande, labios gruesos, cejas al pelo y sin cicatriz ó señal al exterior, con el fin de que en dicho término se presente en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, 8, á practicar cierta diligencia judicial en el sumario que contra el mismo se instruye por lesiones á Francisco Bermudo Honorato; apercibido que de no comparecer en dicho término le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren conocimiento del paradero de dicho individuo, que procedan á su captura, dejándolo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Sevilla á 12 de Diciembre de 1898.—Manuel Rincón y Lorente.—El Escribano, Ildefonso Valdivia. J—8105

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al nombrado Emilio y al conocido por Torremocha y por Batata, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa por lesiones.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción se sirvan dar sus órdenes en sus respectivos partidos para la busca y comparecencia de los referidos.

Y para que llegue á su noticia y no puedan alegar ignorancia, se expide la presente en Sevilla á 22 de Noviembre de 1898.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, Carlos de Molini. J—8076

TOTANA

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de dos burras, una pelo blanco y la otra rucio, la primera de doce años y la segunda de seis, con un lunar blanco en la frente, y ambas sin herrar y sin cabezadas, que la noche del 21 de Noviembre último, entre doce y dos de su mañana, fueron robadas á Juan Clarés Munuera del corral de la casa que habita en la Diputación de España, término municipal de la villa de Alhama de esta provincia de Murcia, y encontradas su detención, así como de las personas en cuyo poder, se encuentren no comprobando su legítima procedencia.

Dado en Totana á 9 de Diciembre de 1898.—Julio de Torres.—El actuario, Antodio Mira. J—8077

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al procesado Antonio Lechado Vergillo, de estatura regular, moreno, pelo castaño, hijo de Vicente y de Rosa, vecino de Sevilla, calle Moravia, núm. 3, viudo, corredor de granos, de cincuenta años de edad, sin instrucción, natural de Lucena, provincia de Córdoba, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue por hurto; prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la práctica de diligencias para la busca y detención del referido Antonio Lechado Vergillo, y conseguida, lo remitan á disposición de este de mi cargo.

Utrera 13 de Diciembre de 1898.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe Rojas. J—8106

VALDEPEÑAS

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente quinto edicto hago saber que el día 5 de Julio de 1884 falleció el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, D. José Ramón Jiménez y Jiménez, desde cuya fecha principiaron á correr ó contarse los tres años prefijados por la ley Hipotecaria para la devolución de la fianza prestada por dicho Registrador para el desempeño del cargo. Lo que se anuncia al público, á fin de que llegue á noti-

cia de todos aquellos que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo Registrador, y la deduzcan dentro del término legal ante los Juzgados de primera instancia de Muros, Verín, Guía, Castuera, Navahermosa, Villanueva de la Serena y el de esta ciudad, Registros en que repetido señor ha servido, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valdepeñas á 10 de Diciembre de 1898.—Juan Saval.—De su orden, Carlos Rodríguez. J—8050

VALENCIA—MAR

D. José Montesinos y Checa, Juez municipal, encargado del despacho de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jorge Pascual Aracil, apodado Chato, de catorce años, de estado soltero, natural de Alcoy, hijo de José y de Rosa, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de San Miguel, número 5, de oficio paudero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 12 de Diciembre de 1898.—José Montesinos y Checa.—P. H., Antonio Cortinas. J—8051

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita y llama á Germán Alvarez Agudo, natural de Madrid, vecino de esta ciudad, de la que se ha ausentado, de edad de veintiocho años, de estado soltero, y de oficio pintor, para que en término de seis días, á contar desde el día siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaración en causa que me hallo instruyendo sobre robo de metálico; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 12 de Diciembre de 1898.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Urbano. J—8078

VIGO

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Comesaña Hermida, de diez y siete años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de la parroquia de San Andrés de Comesaña, distrito de Bouzas, en este partido judicial, de las demás circunstancias que á continuación se expresan, y acente hoy en paradero ignorado, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, concurra en la sala audiencia de este Juzgado, por estar decretada su prisión en sumario que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones graves; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del aludido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel pública del partido en calidad de preso provisional.

Dada en Vigo á 16 de Noviembre de 1898.—Gumersindo Buján.—El Secretario, José Viso.

Señas de Juan Comesaña Hermida.

Estatura proporcionada á su edad, boca y nariz regulares, y pelo y cejas castaño claros, ojos grises, y tiene una cicatriz en la mano izquierda de resultas de un tiro de pistola, y es algo tartamudo; viste como los labradores de este país, boina á la cabeza y anda descalzo. J—8079

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Benito Portela Villaverde, de las demás circunstancias que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, por estar decretada su prisión y procesamiento en sumario sobre estafa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad, en calidad de preso provisional.

Dada en Vigo á 8 de Diciembre de 1898.—Gumersindo Buján.—El Secretario, José Viso.

Señas de Benito Portela Villaverde.

Estatura regular, color bueno, ojos, pelo y bigote negros, nariz y boca regulares, de unos veintiocho años de edad, casado, cantero, natural y vecino de San Andrés de Jeve, en el partido de Pontevedra; vestía traje negro, sombrero y botinas del mismo color. J—8080

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Antonio Martínez, de treinta años de edad y cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que el día 4 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco número 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas por escándalo, verificándolo con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Diciembre de 1898.—El Secretario, José Bailester. J—8256

NOTICIAS OFICIALES

Arsenal civil de Barcelona.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1897.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas.

Barcelona 31 de Diciembre de 1897.—Sociedad Arsenal civil de Barcelona.—Su Administrador Gerente, A. de Satriestegui. X—1095

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy ante el Consejo de administración para la amortización de obligaciones, han resultado las siguientes:

Primera serie.

20 obligaciones, números 86, 150, 532, 600, 697, 791, 857, 923, 1.061, 1.104, 1.304, 1.461, 1.651, 1.711, 1.950, 2.101, 2.118, 2.341, 2.393, 2.451.

Segunda serie.

3 obligaciones, números 2.699, 2.779, 2.877.

Tercera serie.

2 obligaciones, números 3.066, 3.122.

Cuarta serie.

9 obligaciones, números 195, 245, 267, 298, 465, 499, 502, 539, 730.

Los poseedores de estas obligaciones podrán hacer efectivo su importe, á razón de 500 pesetas y los intereses del vencimiento de 1.º de Enero, desde el lunes 2 de dicho mes, de nueve á doce de la mañana, en las oficinas de esta Sociedad, situadas en su estación del barrio del Pacifico.

Madrid 21 de Diciembre de 1898.—El Presidente del Consejo de administración, Francisco Lastres. X—1099

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 22 de Diciembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for various public funds and bonds.

Table comparing exchange rates for 'Día 21' and 'Día 22' for various financial instruments like 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1890'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.) with columns for 'Daño' and 'Beneficio'.

Bolsas extranjeras.

Paris 21 de Diciembre de 1898.

Table showing exchange rates for foreign funds (Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 31'82. Idem cantidades pequeñas, 32'20. Paris, á la vista, beneficio, 27'50-28'00.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Diciembre de 1898.

Meteorological table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 22 de Diciembre de 1898.

Table of telegraphic reports from various locations (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.) with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura en grados centesimales', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 94 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Victoria, virgen, y el beato Nicolás Factor.

Cuarenta horas en San Luis.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—No hay función.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Moda.—El filósofo de Cuenca (estreno).—Los dos habladores.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 83 de abono.—Turno impar.—Moda.—Curro Vargas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El rey de Lydia.—Tiquis miquis.—La señá Francisca.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Campanero y sacristán.—El postillón de la Rioja.—Segundo acto de la misma.—Gigantes y cabezudos.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El santo de la Isidra.—Pepe Gallardo.—La chavala.—La fiesta de San Antón.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—De pión á rabo.—El vecino de ahí al lado.—Loreto (monólogo).—Los conquistadores.—Niña Rosa.